

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los dias ménos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes, pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 36
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. las Infantas sus Hermanas salieron ayer á las tres de la tarde del Real Sitio de San Ildefonso para el de San Lorenzo, á donde llegaron á las seis y media de la misma sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Madre continúa en el Real Sitio de San Lorenzo sin novedad tambien en su importante salud.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Marina Me ha presentado el Contraalmirante de la Armada D. Juan Bautista Antequera y Bobadilla; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en San Lorenzo á veintitres de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

En atencion á las circunstancias que concurren en el Vicealmirante de la Armada D. Francisco de Paula Pavia y Pavia, Capitan general del Departamento de Cartagena,

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en San Lorenzo á veintitres de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

EXPOSICION.

SEÑOR: El restablecimiento en la Hacienda pública de las condiciones normales necesarias para obtener la nivelacion de los presupuestos para llegar en breve periodo de tiempo al pago puntual y completo de las deudas y obligaciones del Estado, y para asegurar al crédito del Tesoro la debida solidez, exige la adopcion de reglas severas de orden y de regularidad en la extension y ordenacion de los gastos públicos.

A veces los buenos propósitos y la resolucion sincera de moderar los presupuestos de gastos han sido ineficaces, porque compromisos anteriormente adquiridos han imposibilitado las rebajas y hasta exigido aumentos cuando más necesaria era la parsimonia.

No debe desconocerse que algunos grandes servicios, tales como las obras de ferro-carriles, carreteras y otras de igual indole, han de ser planteados con una amplitud y prevision que no permiten reducirlos á los límites del tiempo de duracion de un presupuesto general del Estado; pero tambien es indispensable que todas las nuevas cargas que se preparen al Tesoro para años sucesivos sean conocidas con exactitud de antemano, y ordenadas con el debido conocimiento de las mayores responsabilidades que se contraen.

El Gobierno de V. M. entiende que se conciliarán las diversas necesidades sentidas en este particular con la adopcion de las reglas contenidas en el siguiente proye cto

de decreto que tengo la honra de someter á la aprobacion de V. M.

Madrid 22 de Setiembre de 1877.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que Me ha expuesto el Presidente del Consejo de Ministros, de acuerdo con el mismo Consejo,

Vengo en decretar lo siguiente :

Artículo 1.º La facultad de ordenar los gastos propios de cada Ministerio, que el art. 48 de la ley de 25 de Junio de 1870 concede á los respectivos Ministerios, se entenderá limitada dentro de cada año económico al importe de los créditos que para los servicios correspondientes autorice el presupuesto del mismo período, ó se concedan en la forma y por los trámites que la referida ley de 25 de Junio de 1870 determina, sin que en caso alguno pueda preceder la ordenacion del gasto al otorgamiento del crédito necesario.

Art. 2.º Cuando la índole ó clase de los servicios exija que su ejecucion dure más tiempo del que comprenda el período natural del presupuesto corriente, el Ministro respectivo podrá acordar el gasto con el previo conocimiento y asentimiento del Ministro de Hacienda, debiendo hacerse constar esta conformidad en los expedientes, contratos y órdenes respectivas para que tengan fuerza y valor.

Art. 3.º Para obtener el asentimiento del Ministro de Hacienda determinado por el artículo anterior, el Ministro que haya de ordenar el gasto, ó sea la ejecucion del servicio que deba producirlo, manifestará al primero el tiempo en que haya de realizarse y la cantidad que pueda invertirse ó consumirse durante el periodo de cada uno de los presupuestos sucesivos.

Art. 4.º Como consecuencia de lo que disponen los dos artículos que preceden, y á fin de que los acuerdos posteriores se tomen con el necesario conocimiento, todos los Ministerios pasarán inmediatamente al de Hacienda una relacion expresiva de los gastos que tengan ya acordados por servicios en curso, cuya ejecucion deba continuar en uno ó más años subsiguientes, determinando el coste calculado y la parte á invertir en cada año económico.

Art. 5.º Queda prohibido, bajo la responsabilidad de los Ordenadores é Interventores respectivos, todo pago por los servicios á que se refiere este decreto si no se hace constar que se han llenado los trámites que el mismo establece para la ordenacion del gasto que lo produzca.

Dado en San Lorenzo á veintitres de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,
 Vengo en admitir la dimision que Me ha presentado D. Manuel Vivanco del cargo de Gobernador civil de la provincia de Málaga, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en San Lorenzo á veintitres de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,
 Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Málaga á D. José Nuñez de Prado, Diputado á Córtes.

Dado en San Lorenzo á veintitres de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,
 Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Valencia á D. Leandro Perez Cossío, Gobernador que ha sido de varias provincias.

Dado en San Lorenzo á veintitres de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE MARINA.

REALES ÓRDENES.

Excmo. Sr. : Reconociéndose en Francia á los buques españoles arqueados con arreglo al sistema vigente el tonelaje inscrito en sus certificados de arqueo, S. M. el REY (Q. D. G.) ha dispuesto que en justa reciprocidad se acepte en los puertos españoles á los buques franceses el tonelaje que manifiesten sus documentos, siempre que estos se hayan expedido con posterioridad al 1.º de Junio de 1873, en que empezó á regir en aquel país el sistema Moorsom.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Setiembre de 1877.

ANTEQUERA.

Sr. Capitan ó Comandante general de Marina del Departamento ó Apostadero de.....

Excmo. Sr.: No revistiendo el carácter de obra pública la construccion de una fábrica de salazon que pretende llevar á cabo en el puerto de Cangas D. José Fernandez Martinez; dada por otra parte la intervencion que á la Marina corresponde en la zona de salvamento por tener á su cargo los servicios de vigilancia y policia de la misma, y hallarse esta destinada exclusivamente á los usos de la navegacion y de la pesca; y resultando del expediente instruido con motivo de la autorizacion solicitada por el expresado Fernandez Martinez para la referida fabricacion hallarse esta emplazada en terrenos de la indicada zona, y que en nada perjudica su realizacion á las industrias marítimas, S. M. el REY (Q. D. G.) ha venido en resolver se autorice al recurrente para llevar á efecto las precitadas obras bajo las bases y condiciones siguientes:

1.º Que el concesionario sólo tendrá derecho al uso y aprovechamiento del terreno.

2.º Que las obras se han de ejecutar con estricta sujecion al plano presentado, dando principio en el plazo de seis meses, y debiendo quedar terminadas en el de un año, contado el primero desde la fecha de la concesion, y el segundo desde la en que den principio las obras.

3.º Que si el Estado llegase á necesitar el terreno, porque así lo exigiese el servicio público, lo que deberá justificarse con el oportuno expediente, el concesionario deberá dejarlo libre y expedito en el plazo que se le señale.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, como resultado de su carta número 1.347 de 13 del pasado con que elevó á este Ministerio

el mencionado expediente. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Setiembre de 1877.

JUAN ANTEQUERA.

Sr. Capitan general del Departamento de Ferrol.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ÓRDENES

Hmo. Sr.: Habiendo acordado la Diputacion provincial de Valladolid, en sesion del dia 11 de Abril último, elevar á 3.000 pesetas el sueldo de los Profesores del Instituto de dicha capital, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver se den las gracias á la referida Diputacion por el celo é interés que en favor de la enseñanza revela el mencionado acuerdo, y que para los efectos del mismo se expidan á los interesados los correspondientes títulos administrativos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Setiembre de 1877.

C. TORENO.

Sr. Director general de Instruccion pública, Agricultura é Industria.

Excmo. Sr.: Vista la Real cédula expedida á favor de D. Valero Cases para asegurarle la propiedad por 40 años del privilegio de invencion que le fué otorgado:

Vistas las Reales órdenes de 11 de Enero de 1849 y 4 de Diciembre de 1862:

Visto el expediente instruido para acreditar la práctica del indicado privilegio:

Visto el informe del Director del Conservatorio de Artes:

Considerando que D. Valero Cases promovió en tiempo hábil el expediente de justificacion de práctica del privilegio referido, en el cual se han llenado las formalidades

prevenidas por la legislacion del ramo; y que la morosidad del Gobierno civil de Valencia en remitirle dió lugar á la declaracion de caducidad del privilegio y á la publicacion de esta medida en la GACETA DE MADRID, correspondiente al 1.º de Abril último:

Considerando que no es imputable á D. Valero Cases la morosidad con que se ha procedido en los trámites administrativos;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha dispuesto que se alee la caducidad y se declare puesto en práctica el expresado privilegio, y que la rehabilitacion que esta determinacion envuelve ha de entenderse por 10 años, á contar desde 9 de Julio de 1875 en que se expidió la Real cédula de concesion primitiva, y sin perjuicio de tercero, que en virtud de aquella publicacion y hasta la fecha en que se anunciase la rehabilitacion haya establecido ó preparádose de hecho á establecer un procedimiento igual al que empleó Don Valero Cases en el perfeccionamiento de la noria, cuyos derechos, en caso de haberse adquirido y reclamarse, se ventilarán ante el Juzgado de primera instancia que corresponda.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Setiembre de 1877.

C. TORENO.

Sr. Director general de Obras públicas, Comercio y Minas.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 del actual, esta Direccion general saca á pública subasta el suministro de sellos de fechas para la correspondencia publica durante los tres años económicos de 1877-78, 78-79 y 79-80, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Ne-

gociado de material y de locomocion de la Seccion general de Correos para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitacion.

Madrid 21 de Setiembre de 1877.—El Director general, G. Cruzada.

Direccion general de Beneficencia y Sanidad.

SECCION 1.ª—NEGOCIADO 4.º

Resumen de lo satisfecho en la 44.ª semana de las obras que se están ejecutando en el Hospital de la Princesa, Madrid, y que se publica con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 24 de Octubre de 1876.

| | Plas. | Cénts. |
|--|--------|-----------------|
| Carpintería.—Por 42 jornales de oficial, á 4'75 pesetas..... | 57 | |
| Idem.—Por 48 id. de ayudante, á 4 id..... | 72 | |
| | | 129 |
| Albañilería.—Por seis jornales de oficial, á 6 pesetas..... | 36 | |
| Idem.—Por 42 id. de id., á 4'50 id.. | 189 | |
| Idem.—Por cinco y medio de ayudante, á 3'50 id..... | 19'25 | |
| Idem.—Por 59 id. de id., á 3 id.... | 177 | |
| | | 421'25 |
| Taller de escalfilado de ladrillos.—Por la mano de obra..... | | 658'87 |
| Caleros.—Por 47 y medio jornales, á 2'25 pesetas..... | | 39'37 |
| Peones.—Por 404 y medio id., á 2'25 idem..... | 935'42 | |
| Idem.—Por 249 id., á 2 id..... | 498 | |
| | | 673'42 |
| Aparejador.—Por siete jornales, á 2'50 pesetas..... | | 17'50 |
| Sobrestante.—Por siete id., á 3 id.. | | 21 |
| Guarda.—Por siete id., á 2'50 id.... | | 17'50 |
| Auxiliar facultativo.—Por su gratificacion..... | | 42 |
| Pagador.—Por su gratificacion..... | | 42 |
| | | 2.061'61 |
| Materiales. | | |
| Móvil..... | 266'76 | |
| De construccion..... | 323'50 | |
| | | 590'26 |
| TOTAL..... | | 2.651'87 |

Madrid 27 de Agosto de 1877.—El Director general, Ramon de Campoamor.

DIRECCION GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENALES.

ESTADÍSTICA.

MES DE JULIO DE 1877.

NÚMERO 1.—Movimiento de la poblacion penal.

| ALTAS. | PENADOS. | BAJAS. | PENADOS. |
|---|----------|---|----------|
| Sentenciados por vez primera..... | 473 | Reclamados por las Autoridades..... | 5 |
| Con nota de reincidentes..... | 39 | Cumplidos..... | 240 |
| Desertores aprehendidos..... | 3 | Indultados..... | 19 |
| Devueltos por las Autoridades..... | " | Por desercion..... | 42 |
| Idem de hospitales..... | " | Por salida para hospitales..... | " |
| Idem de manicomios..... | " | Por id. para manicomios..... | " |
| Trasferidos de unos á otros presidios que se hallaban en tránsito en el mes anterior..... | 143 | Trasferidos de unos presidios á otros que no han llegado á su destino dentro del mes..... | 91 |
| | 663 | Fallecidos..... | 55 |
| | | De muerte natural..... | " |
| | | Idem por accidente casual..... | " |
| | | Idem violenta..... | " |
| | | Idem por suicidio..... | " |
| | | | 422 |

Existencia de penados en los Establecimientos.

| | EN 30 DE JUNIO. | EN 31 DE JULIO. | DIFERENCIA | |
|---------------------------------------|-----------------|-----------------|------------|-----------|
| | | | EN MÁS. | EN MENOS. |
| En la Casa-galera de Alcalá..... | 663 | 668 | 5 | " |
| En el penal de Alcalá..... | 667 | 677 | 10 | " |
| En el idem de Alhucemas..... | 60 | 65 | 5 | " |
| En el idem de Baleares..... | 315 | 319 | 4 | " |
| En el idem de Búrgos..... | 1.503 | 1.281 | " | 222 |
| En el idem de Cartagena..... | 1.984 | 2.003 | 19 | " |
| En el idem de Ceuta..... | 2.590 | 2.423 | 33 | " |
| En el idem de Ceruña..... | 487 | 486 | " | 1 |
| En el idem de Chafarinas..... | 70 | 79 | 9 | " |
| En el idem de Granada..... | 1.472 | 1.522 | 50 | " |
| En el idem de Melilla..... | 328 | 327 | " | 1 |
| En el idem de Peñon de la Gomera..... | 45 | 53 | 8 | " |
| En el idem de Santoña..... | 607 | 613 | 6 | " |
| En el idem de Sevilla..... | 1.202 | 1.163 | " | 39 |
| En el idem de Tarragona..... | 961 | 977 | 16 | " |
| En el idem de Toledo..... | 546 | 591 | 45 | " |
| En el idem de Valencia..... | 1.214 | 1.253 | 39 | " |
| En el idem de Zaragoza..... | 1.473 | 1.315 | 42 | " |
| En el destacamento de Madrid..... | 484 | 497 | 13 | " |
| | 13.971 | 16.242 | 304 | 63 |
| | | (1) | | |

(1) Varones, 13.311.—Hembras, 638.

RESÚMEN DE LOS PENADOS EXISTENTES EN ESPAÑA EN 31 DE JULIO.

| | |
|--|--------|
| En los establecimientos penales..... | 16.212 |
| En tránsito para los mismos..... | 463 |
| { Que emprendieren su ruta en meses anteriores..... | 91 |
| { Idem en el mes corriente..... | |
| | 16.466 |
| Reanclados con destino á los establecimientos penales que se hallan en tránsito para los mismos..... | 819 |
| | 17.285 |

NÚMERO 2.—Clasificación de los penados por edades.

| | Menores de 20 años. | De 20 á 25. | De 25 á 30. | De 30 á 35. | De 35 á 40. | De 40 á 45. | De 45 á 50. | De 50 á 55. | De 55 á 60. | De 60 á 70. | De 70 en adelante. | TOTAL. |
|--------------|---------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------------|--------|
| Varones..... | 624 | 2.917 | 3.227 | 2.452 | 2.027 | 1.435 | 1.183 | 748 | 491 | 398 | 42 | 15.544 |
| Hembras..... | 18 | 125 | 113 | 93 | 68 | 50 | 50 | 46 | 27 | 74 | 4 | 668 |

NÚMERO 3.—Estado civil.

| PENADOS. | SOLTEROS. | CASADOS. | VIUDOS. | TOTAL. |
|--------------|-----------|----------|---------|--------|
| Varones..... | 7.941 | 6.740 | 893 | 15.544 |
| Hembras..... | 318 | 227 | 123 | 668 |

NÚMERO 4.—Instrucción.

| Poseen instrucción y tienen educación esmerada. | Poseen instrucción y tienen educación descuidada. | Saben leer y escribir. | Saben sólo leer. | Carecen de instrucción. | TOTAL. |
|---|---|------------------------|------------------|-------------------------|--------|
| 51 | 510 | 4.747 | 392 | 9.044 | 15.544 |
| 4 | 6 | 121 | 53 | 484 | 668 |

NÚMERO 5.—Posición social, profesiones y oficios de los penados antes de su condena.

| | Proletarios..... | Hombres científicos..... | Literatos y artistas..... | Empleados..... | Eclesiásticos..... | Comerciantes..... | Militares..... | Marinos..... | TRABAJADORES. | | | Sirvientes..... | Agricultores..... | Arrieros, carreteros y cocheros..... | Chalanes y gitanos..... | Toreos..... | Carniceros..... | Sin oficio..... | TOTAL..... |
|------------|------------------|--------------------------|---------------------------|----------------|--------------------|-------------------|----------------|--------------|---------------------------|-----------------------------|----------------------|-----------------|-------------------|--------------------------------------|-------------------------|-------------|-----------------|-----------------|------------|
| | | | | | | | | | En oficios de fuerza..... | En oficios sedentarios..... | En manufacturas..... | | | | | | | | |
| Varones... | 83 | 44 | 128 | 129 | 7 | 251 | 520 | 121 | 2.994 | 1.388 | 280 | 804 | 6.369 | 514 | 195 | 2 | 169 | 1.236 | 15.544 |
| Hembras.. | 1 | " | " | " | " | 26 | " | " | (1) 65 | (2) 99 | " | 152 | 64 | " | 6 | " | 1 | 254 | 668 |
| | | | | | | | | | (3) | (4) | | | | | | | | (5) | |

(1 y 2) En estos hay comprendidos como de útil aplicación á trabajos en los presidios: 448 albañiles, 125 canteros, 380 carpinteros y ebanistas, 370 herreros y cerrajeros, 545 zapateros, 104 alpargateros, 337 tejedores, 163 sastres, 143 estereros y cesteros, y 113 panaderos.

(3) Jornaleros del campo, esporteadores en obras de ferro-carriles, carreteras etc.

(4) Costureras, oficialas de sastre, bordadoras y otros oficios propios del sexo.

(5) Dedicadas á los quehaceres domésticos, á excepcion de siete de pública vida inmoral.

NÚMERO 6.—Clasificación por delitos.

| PENADOS. | Por robo..... | Hurtos..... | Homicidio..... | Heridas..... | Falsificación y falsedad..... | Atentado en el ejercicio de cargos..... | Atentado contra el orden público..... | Atentado contra la propiedad..... | Atentado contra la libertad individual..... | Atentado contra las personas..... | Atentado contra el honor..... | Contra la honestidad..... | Contra el estado civil..... | Escala..... | Juegos prohibidos..... | Impudencia temeraria..... | Incendarios..... | Delitos políticos..... | Delitos militares..... | TOTAL. |
|--------------|---------------|-------------|----------------|--------------|-------------------------------|---|---------------------------------------|-----------------------------------|---|-----------------------------------|-------------------------------|---------------------------|-----------------------------|-------------|------------------------|---------------------------|------------------|------------------------|------------------------|--------|
| Varones..... | 3.169 | 896 | 5.676 | 1.475 | 398 | 24 | 736 | 59 | 86 | 1.340 | 67 | 118 | 40 | 414 | " | 23 | 64 | 797 | 492 | 15.544 |
| Hembras..... | 180 | 208 | (1) 167 | 22 | 20 | " | 24 | 6 | " | 21 | 1 | 8 | 3 | 5 | " | " | 3 | " | " | 668 |

NÚMERO 7.—Penas.

| PENADOS. | SENTENCIADOS CON ARREGLO AL CÓDIGO PENAL VIGENTE. | | | | | | | | | | | | TOTAL. | |
|--------------|--|-------------|---------|-----------|-----------|------------|-----------|-----------|--------|---------------|----------|--------|--------|---------------|
| | SENTENCIADOS CON ARREGLO Á LA ANTIGUA LEGISLACION. | | | CADENA. | | RECLUSION. | | PRESIDIO. | | | PRISION. | | | |
| | Correccional. | Peninsular. | África. | Perpétua. | Temporal. | Perpétua. | Temporal. | Mayor. | Menor. | Correccional. | Mayor. | Menor. | | Correccional. |
| Varones..... | 88 | 229 | 890 | 863 | 4.499 | " | 4.068 | 1.832 | 2 | 2.079 | 1.169 | 2 | 2.822 | 15.544 |
| Hembras..... | 40 | 24 | 38 | " | " | 33 | 70 | " | " | " | 79 | " | 414 | 668 (4) |

| (4) | Extienden primera pena..... | Varones. | | Hembras. | |
|--------------------------------|-----------------------------|----------|-----|----------|--|
| | | | | | |
| Son reincidentes..... | De una..... | 13.487 | 594 | | |
| | De dos..... | 1.577 | 63 | | |
| | De más..... | 254 | 2 | | |
| Tienen nota de desertores..... | | 229 | 9 | | |
| | | 638 | 44 | | |

| TRIBUNAL SENTENCIADOR. | Varones. | Hembras. |
|------------------------|----------|----------|
| Civil..... | 13.209 | 651 |
| Militar..... | 2.335 | 47 |

NÚMERO 8.—Clasificación de los penados por provincias y otros puntos de naturaleza.

| PROVINCIAS. | Varones. | Hembras. | PROVINCIAS. | Varones. | Hembras. | PROVINCIAS. | Varones. | Hembras. | PROVINCIAS. | Varones. | Hembras. |
|----------------|----------|----------|------------------|----------|----------|-----------------|----------|----------|-----------------|----------|----------|
| Alava..... | 32 | 6 | Ciudad-Real..... | 265 | 43 | Logroño..... | 352 | 22 | Sevilla..... | 541 | 8 |
| Albacete..... | 220 | 43 | Córdoba..... | 412 | 14 | Lugo..... | 466 | 29 | Soria..... | 490 | 3 |
| Alicante..... | 435 | 43 | Coruña..... | 228 | 27 | Madrid..... | 478 | 28 | Tarragona..... | 303 | 18 |
| Almería..... | 290 | 2 | Cuenca..... | 315 | 14 | Málaga..... | 697 | 43 | Teruel..... | 228 | 9 |
| Ávila..... | 206 | 44 | Gerona..... | 437 | 7 | Murcia..... | 431 | 8 | Toledo..... | 568 | 42 |
| Badajoz..... | 461 | 41 | Granada..... | 862 | 47 | Navarra..... | 301 | 17 | Valencia..... | 801 | 27 |
| Baleares..... | 432 | 5 | Guadalajara..... | 314 | 15 | Orense..... | 451 | 9 | Valladolid..... | 200 | 46 |
| Barcelona..... | 248 | 9 | Guipúzcoa..... | 26 | 2 | Oviedo..... | 242 | 24 | Vizcaya..... | 62 | 11 |
| Burgos..... | 328 | 17 | Huelva..... | 180 | 2 | Palencia..... | 455 | 45 | Zamora..... | 182 | 9 |
| Cáceres..... | 394 | 47 | Huesca..... | 292 | 44 | Pontevedra..... | 402 | 43 | Zaragoza..... | 737 | 41 |
| Cádiz..... | 382 | 10 | Jaen..... | 467 | 41 | Salamanca..... | 327 | 20 | Ultramar..... | 468 | 4 |
| Canarias..... | 61 | 8 | Leon..... | 446 | 9 | Santander..... | 96 | 48 | Extranjero..... | 354 | 1 |
| Castellón..... | 324 | 40 | Lérida..... | 201 | 14 | Segovia..... | 444 | 4 | | | |

NÚMERO 9.—Ocupacion de los penados.

| | EN TALLERES. | | | En manufacturas varias. | EN OBRAS PÚBLICAS. | | EN SERVICIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS. | | | | | SIN OCUPACION. | | | TOTAL. |
|--------------|--------------|-------------------------|---|-------------------------|--------------------|--------------|--------------------------------------|-------------------------------|---------------|-------------|----------------------------|-----------------|-----------|---------------|--------|
| | Del Estado. | Arrendados en su-basta. | Arrendados particularmente y administrados. | | Del Estado. | Municipales. | Cabos de vara. | Para los servicios mecánicos. | Escribientes. | Ordenanzas. | Enfermeros y practicantes. | En estado útil. | INÚTILES. | | |
| | | | | | | | | | | | | | Por edad. | Por achaques. | |
| Varones..... | 359 | 683 | 4.740 | 2.621 | 4.781 | 246 | 4.026 | 2.420 | 461 | 80 | 142 | 3.444 | 589 | 645 | 13.544 |
| Hembras..... | " | 469 | 54 | 58 | " | " | (1) 24 | 66 | " | " | 6 | (2) 205 | 78 | 8 | 668 |

(1) Celadoras.
(2) De estas, lactando niños 53.

NÚMERO 10.—Clasificación de los penados por el tiempo que les falta para extinguir sus condenas.

| | Ménos de 6 meses. | De 6 meses á un año. | De un año á 2. | De 2 á 4. | De 4 á 8. | De 8 á 12. | De 12 á 20. | De 20 á 30. | De 30 á 45. | De 45 á 60. | De 60 en adelante. | TOTAL. |
|--------------|-------------------|----------------------|----------------|-----------|-----------|------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------------|--------|
| Varones..... | 4.312 | 4.377 | 2.404 | 2.798 | 3.299 | 4.833 | 1.707 | 436 | 55 | 47 | 906 | 13.544 |
| Hembras..... | 64 | 79 | 449 | 491 | 405 | 32 | 22 | 56 | " | " | " | 668 |

NÚMERO 11.—Infracciones disciplinarias cometidas durante el mes.

| PENADOS. | Contra los Comandantes, Mayores y Ayudantes. | Contra los furrieros y capataces. | Contra los cabos. | Rebelion ó motin. | Amenazas á sus compañeros. | Riñas y golpes. | Negligencia en el trabajo. | Hurtos. | Posecion de armas ú otros objetos prohibidos. | Juegos prohibidos. | Embriaguez. | Tentativa de evasion. | Comunicaciones exteriores verbales ó escritas. | Tentativa de incendio. | Heridas y tentativa de asesinato. | Tentativa ó acto de suicidio. | TOTAL. |
|--------------|--|-----------------------------------|-------------------|-------------------|----------------------------|-----------------|----------------------------|---------|---|--------------------|-------------|-----------------------|--|------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|--------|
| Varones..... | 2 | 4 | 5 | " | 43 | 40 | 49 | 2 | 7 | 6 | 15 | 6 | " | " | 3 | " | 449 |
| Hembras..... | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " |

| | Varones. | Hembras. |
|----------------------------|----------|----------|
| Reprension..... | 42 | " |
| Aplicacion de hierros..... | 26 | " |
| Calabozo..... | 29 | " |
| Servicio de limpieza..... | 37 | " |
| Encierro á pan y agua..... | 4 | " |
| Nueva causa..... | 44 | " |

Castigos y penas que se les han impuesto.....

NÚMERO 12.—Condicion moral de los penados.

| | Buena. | Mediana. | Levantiscos. | Incorregibles. | TOTAL. |
|--------------|--------|----------|--------------|----------------|--------|
| Varones..... | 42.036 | 2.668 | 453 | 85 | 45.544 |
| Hembras..... | 668 | " | " | " | 668 |

NÚMERO 13.—Penados asistentes á las Escuelas de los establecimientos.

| Existencia de penados. | | ASISTEN. | |
|------------------------|----------------------------------|----------|----------|
| | | Varones. | Hembras. |
| 668 | Casa-Galera de Alcalá..... | " | 470 |
| 677 | Presidio de Alcalá..... | 227 | " |
| 63 | Idem de Alhucemas..... | " | " |
| 319 | Idem de Baleares..... | 7 | " |
| 4.284 | Idem de Burgos..... | 44 | " |
| 2.003 | Idem de Cartagena..... | 121 | " |
| 2.423 | Idem de Ceuta..... | 34 | " |
| 486 | Idem de Coruña..... | 33 | " |
| 79 | Idem de Chafarinas..... | " | " |
| 4.322 | Idem de Granada..... | 49 | " |
| 327 | Idem de Melilla..... | " | " |
| 53 | Idem de Peñon..... | " | " |
| 613 | Idem de Santoña..... | 40 | " |
| 4.163 | Idem de Sevilla..... | 48 | " |
| 977 | Idem de Tarragona..... | " | " |
| 594 | Idem de Toledo..... | 50 | " |
| 4.253 | Idem de Valencia..... | 48 | " |
| 4.315 | Idem de Zaragoza..... | " | " |
| 497 | Destacamento de Madrid..... | " | " |
| 46.242 | PROPORCION. 1 por cada 18'62. | 704 | 470 |

NÚMERO 14.—Enfermerías.

| | Varones. | Hembras. | |
|----------------------------------|--------------------------------|----------|----|
| Existencia del mes anterior..... | 237 | 46 | |
| Entradas en el mes... { | Por enfermedad comun..... | 203 | 43 |
| | Por id. crónica..... | 443 | 8 |
| | Por id. endémica..... | 44 | " |
| | Por id. epidémica..... | 6 | " |
| | Por heridas ó contusiones..... | 40 | " |
| | Por enajenacion mental..... | 5 | " |
| | 608 | 37 | |
| Bajas..... { | Convalecientes..... | 42 | 5 |
| | Restablecidos..... | 248 | 5 |
| | Fallecidos..... | 52 | 3 |
| | 342 | 13 | |
| Quedan..... { | De enfermedad comun..... | 426 | 40 |
| | De id. crónica..... | 406 | 44 |
| | De id. endémica..... | 21 | " |
| | De id. epidémica..... | 3 | " |
| | De heridas y contusiones..... | 6 | " |
| | De enajenacion mental..... | 4 | " |
| | 266 | 24 | |

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS CIVIL Y DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.

RELACION de los asientos extendidos en los Registros de la propiedad del distrito de la Audiencia de Pamplona durante el tiempo que fueron ocupados por los carlistas en la pasada guerra civil (1).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTELLA.

| Número del asiento. | NOMBRES DE LOS OTORGANTES. | Acto ó contrato. | Fecha del documento. | NOTARIO Ó FUNCIONARIO AUTORIZANTE. | Tomo del Registro de la propiedad. | Folio. | Número de la finca. | Número de la inscripción. | NOMBRES DE LOS QUE SUSCRIBEN LOS ASIENTOS Y CARÁCTER CON QUE LO HACEN. | |
|---------------------|--|--------------------------------|--|--|------------------------------------|------------------------------|---------------------------------|---|--|---|
| | | | | | | | | | Como presentante. | Como Registrador. |
| 1 | Pedro Perez de Heredia é Ignacio Góm z de Segura..... | Hipoteca..... | 2 Dic. 1868.... | Notario Pío Saenz de Heredia..... | 432 | 52 y 403 | 98 y 115 | 2. ^a | » | Manuel Ochoa, Registrador interino nombrado por la Excm.a Audiencia antes de la ocupacion carlista. |
| 2 | Ignacio Gomez de Segura y Nicolás Gomez de Segura..... | Compra-venta. | 17 Set. 1873.... | Idem Pedro de Ibarreta..... | 432 | 64 y 400 vueltos. | 102 y 114 | 2. ^a | » | Idem. |
| 3 | Ignacio Gomez de Segura y Nicolás Gomez de Segura..... | Idem..... | 24 Set. 1873.... | Idem id..... | 432 | 47, 77 y 80 | 96, 106 y 107 | 3. ^a | » | Idem. |
| 4 | Ignacio Gomez de Segura y Juan Cruz Arzo..... | Idem..... | 15 Set. 1873.... | Idem Juan Bernardo Palacios..... | 432 | 67, 70, 73 y 82 vueltos. | 103, 104, 105 y 108 | 2. ^a | » | Idem. |
| 3 | Pedro Díaz de Cerio y Juan Cruz Arzo..... | Hipoteca..... | 22 Enero 1873.... | Idem id..... | 219 | 187, 192 y 197 vueltos. | 231, 232 y 233 | 2. ^a | » | Idem. |
| 3 | Segundo Sola y Ramona Lopez, su mujer, é Ignacio Casi..... | Compra-venta. | 17 Oct. 1873.... | Idem Pedro Villamayor..... | 340 | 117, 122 y 127 | 200, 201 y 202 | 4. ^a | » | Idem. |
| 4 | Tomasa Ramiro y Vicente Lacalle..... | Donacion..... | 5 Julio 1866.... | Idem Alejandro Urrea..... | 25 | 114, 140, 155 y 158 vueltos. | 35, 45, 50 y 51 | 2. ^a | » | Idem. |
| 1 | Joaquina Marcos y Elio y Donato Iguariza..... | Compra-venta. | 19 Dic. 1868.... | Idem Leandro Nagore..... | 25 | 232 vuelto. | 538 | 2. ^a | » | Idem. |
| 1 | Telesforo Andía y Victor Egua..... | Idem..... | 2 Julio 1873.... | Idem Atanasio Barrena..... | 89 | 37 vuelto. | 172 | 5. ^a | » | Idem. |
| 8 | Excm.a Sra. Doña Maria de las Mercedes Bernardina Fivaller y Centurion, Marquesa de la Lapilla de Paredes..... | Certificacion de posesion..... | 23 Nov. 1873.... | Cláudio Sainz, Pedro Lacalle y Dionisio Piramuelles, Alcalde y Registrador Sindico y Secretario de la Villa de Mendavia..... | 367 | 32 al 67 | 794 al 801 | 4. ^a | » | Idem. |
| 1 | Lorenza Tajonar y Justo Rina..... | Donacion..... | 4 Set. 1867.... | Escribano Martin Echevarria..... | 367 | 72 | 281 | 4. ^a | » | Idem. |
| 2 | Leon Lacalle y Felipe de Medel..... | Compra-venta. | 14 Feb. 1873.... | Notario Juan Gualberto Goya..... | 367 | 72 y vuelto. | 802 | 1. ^a y 2. ^a | » | Idem. |
| 2 | Saturnino Elvira y Felipe Modet..... | Cesion en pago. | 4 Dic. 1873.... | Idem id..... | 367 | 77 y vuelto. | 803 | 1. ^a y 2. ^a | » | Idem. |
| 2 | Tomasa Roitegui y Joaquin Mendoza..... | Hipoteca..... | 7 Dic. 1873.... | Notario Joaquin Garnica..... | 314 | 168 y 173 | 257 y 258 | 2. ^a | » | Idem. |
| 3 | Pedro Garcia Arizala..... | Certificacion de posesion..... | 8 Enero 1874.... | Paseual Garcia, Ramon Castante y Mauricio E. Agarte, Alcalde, Sindico y Secretario de la villa de Oteiza..... | 388 | 157, 162 y 167 | 298, 299 y 300 | 4. ^a | » | Idem. |
| 14 | Estéban Garcia Falces y María Munarritz, y de otra Nicolás Garcia Falces..... | Donacion..... | 26 Feb. 1862.... | Escribano Manuel Ona..... | 364 | 32 al 97 | 237 al 250 | 4. ^a | » | Idem. |
| 28 | Eusebio Zabato, María Ana Yoldi y Pascual Escalda..... | Herencia..... | 29 Nov. 1863 y 27 Dic. 1867 y 8 Enero 1873.... | Notarios Alejandro Urrea y Francisco Javier Echarte..... | 364 y 435 | 33 al 93 vto., 30 vto. y 31. | 237 al 249 y 90 | 2. ^a , 3. ^a y 4. ^a | » | Idem. |
| 14 | Anacleto Aramendia, en concepto de apoderado de Pascual Escala, y de otra José Armandariz..... | Compra-venta. | 23 Nov. 1872.... | Idem id..... | 364 y 435 | 33 al 94 y 31 vuelto. | 237 al 249 y 90 | 4. ^a y 5. ^a | » | Idem. |
| 45 | Nicolás Garcia Falces y José Armandariz..... | Redencion de censo..... | 23 Nov. 1872.... | Idem id..... | 364 | 35 vuelto al 94 vuelto y 98. | 237 al 249 y 90 d. ^o | 5. ^a y 6. ^a | » | Idem. |
| 8 | Cristina Vea-Murguía y Beltran de Salazar..... | Certificacion de posesion..... | 30 Dic. 1873.... | Benito Lacalle, Manuel Azpillega y Baltasar Abadia, Alcalde en car- gos, Sindico y Secretario de la ciudad de Viana..... | 368 | 27 al 62 | 765 al 772 | 4. ^a | » | Idem. |
| 4 | María Gurrea, y de otra Pedro Azcona y María Ros, su mujer. | Compra-venta. | 22 Nov. 1873.... | Notario Ramon de Miguel..... | 475 | 18 | 85 | 3. ^a | » | Idem. |
| 4 | Pascual Oteiza y Marcela Blasco, su mujer, y Pedro Azcona..... | Idem..... | 14 Set. 1871.... | Idem Joaquin Garnica..... | 487 | 52 vuelto. | 142 | 2. ^a | » | Idem. |
| 4 | Pascual Oteiza y Pedro Azcona..... | Idem..... | 24 Dic. 1873.... | Idem Ramon de Miguel..... | 487 | 52 vuelto. | 142 | 2. ^a | » | Idem. |
| 4 | Gervasio Arellano y Paula Goni, su esposa, y Pedro Azcona..... | Idem..... | 27 Dic. 1873.... | Idem Ramon de Miguel..... | 49 | 37 | 44 | 3. ^a | » | Idem. |
| 4 | Manuel Ezquerro y Tomás Fortun..... | Compra-venta. | 22 Enero 1874.... | Idem Fernin Losarcos..... | 327 | 57 vuelto. | 316 | 2. ^a | » | Idem. |
| 4 | Angela Felipe y Casado..... | Certificacion de posesion..... | 20 Enero 1874.... | Cláudio Sainz, Pedro Lacalle y Juan de Dios Azanza, Alcalde, Sindico y Secretario de Mendavia..... | 367 | 82 vuelto. | 804 | 4. ^a | » | Idem. |

(1) Véase la GACETA d^a

(Se continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública, Agricultura é Industria.

INDUSTRIA.

Descripcion de la marca cuyo certificado de propiedad tiene solido D. Pedro Martínez Caro ó nombre de la Sociedad mercantil de Solé y hermanos y Martínez, con aplicacion á libritos de papel de fumar, y que se publica en la Gaceta con arreglo á lo que se previene en el Real decreto de 20 de Noviembre de 1850.

Consiste esta marca, segun copia literal de la descripcion hecha por el interesado, en lo siguiente:

«La marca que he de usar en los libritos y carteras de papel para fumar en las fábricas que tengo establecidas se compone por un lado de dos orlas en la parte superior é inferior, leyéndose en esta última: Papel de hilo; en ámbos costados tiene un ramito con flores, y enmedio de estos adornos unas ovejitas pequeñas. En el reverso, ó sea en el otro lado, se lee entre tres adornos: Fábrica de Solé y hermanos y Martínez, de Loja.»

En cumplimiento del referido Real decreto, los que tengan que hacer reclamaciones contra la concesion de la mencionada marca podrán presentarlas en el Conservatorio de Artes, sito en la planta baja de este Ministerio, dentro del plazo de 30 dias, á contar desde el de esta publicacion.

Madrid 11 de Setiembre de 1877.—El Director general, Esteban Garrido.

Conservatorio de Artes.

Escuela de Comercio, Artes y Oficios.

Desde el dia 23 de Setiembre corriente al 12 de Octubre próximo venidero, de siete de la mañana á tres de la tarde, excepto los dias festivos, se hallará abierta en la Secretaría de este Conservatorio de Artes, planta baja del Ministerio de Fomento, la matricula para el curso de 1877 á 1878 en las asignaturas orales, gráficas y plásticas correspondientes á las en-

señanzas de artes y oficios, y en las de dibujo y sus aplicaciones de la clase de señoritas. Esta matricula es gratis, y se admitirá para las asignaturas y secciones de la Escuela que se expresan á continuacion:

Seccion 1.ª, calle de Atocha, núm. 44, Ministerio de Fomento.

Aritmética y Álgebra. Geometría, Trigonometría y nociones de Geometría descriptiva.

Nociones de Mecánica general aplicada.

Física experimental.

Química inorgánica.

Química orgánica.

Francés.

Inglés.

Dibujo geométrico.

Dibujo artístico-industrial.

Modelado.

Colorido y ornamentacion industrial.

Dibujo general y aplicado.—Clase de señoritas.

Seccion 2.ª, calle de Toledo, núm. 45, Estudios de San Isidro.

Clase general preparatoria para todas las enseñanzas gráficas y plásticas.

Dibujo geométrico.

Dibujo artístico-industrial.

Modelado.

Seccion 3.ª, calle de Isabel la Católica, núm. 25.

Dibujo geométrico.

Dibujo artístico-industrial.

Seccion 4.ª, calle del Turco, núm. 11.

Clase general preparatoria.

Dibujo geométrico.

Dibujo artístico-industrial. Modelado.

Seccion 5.ª, calle Ancha de San Bernardo, núm. 80.

Clase general preparatoria. Dibujo geométrico. Dibujo artístico-industrial. Modelado.

Seccion 6.ª, Hospital del Buen Suceso (Barrio de Argüelles).

Clase general preparatoria. Dibujo geométrico. Dibujo artístico-industrial.

Seccion 7.ª, calle Imperial, tercera Casa Consistorial.

Clase general preparatoria. Dibujo geométrico. Dibujo artístico-industrial.

La matricula en las clases generales preparatorias es obligatoria para los que ingresen por primera vez en la Escuela. Los que justifiquen, despues de ingresar, que poseen los conocimientos elementales que aquella enseñanza comprende pasarán á la clase inmediata correspondiente.

La entrada á la Secretaría en los dias 25 al 30 de Setiembre será por la calle de Relatores, núm. 2, y desde este dia al 12 de Octubre por la calle de Atocha, puerta pequeña del edificio, esquina á la referida calle de Relatores.

Para la inscripcion en la matricula se seguirá el orden siguiente:

Dias 25 y 26. Alumnos que en cursos anteriores obtuvieron premio ó accessit.

Dias 27 y 28. Los que hayan sido alumnos de la Escuela.

Dias 29 y siguientes. Todos los que lo pretendan.

Madrid 21 de Setiembre de 1877.—El Secretario, José María Yebes.

EXPOSICION VINÍCOLA DE 1877.

JURADO.

PREMIOS OTORGADOS POR EL MISMO.

SECCION PRIMERA.—CLASES 1.ª A 7.ª

PROVINCIA DE CORDOBA.

Table with 4 columns: Nombres de los expositores, Distritos municipales, Clase de productos, Premio obtenido. Lists various wine producers and their awards.

Table with 4 columns: Nombres de los expositores, Distritos municipales, Clase de productos, Premio obtenido. Continuation of wine producers and awards.

| Nombres de los expositores. | Distritos municipales. | Clase de productos. | Premio obtenido. |
|---|------------------------|----------------------------------|------------------|
| D. Antonio García Marqués. | Villanueva del Rey | Blanco de pasto. | Perfeccion. |
| D. Isidoro Gau Barba. | Doña Mencía | Seco de 1875. | Idem. |
| D. José Gordillo. | Córdoba | Idem mosto. | Idem. |
| D. Luis Jurado y Madrid. | Montilla | De la hoja Pedro Jimenez. | Idem. |
| D. Francisco Ladron. | Espejo | Montilla de 1837. | Idem. |
| D. Antonio Linares y Ceballos. | Cabra | Idem de 1840. | Idem. |
| D. José María Linares y Ceballos. | Idem | Idem de 1848. | Idem. |
| D. José López Bonilla. | Baena | Mosto blanco. | Idem. |
| D. José Lozano y Lopez. | Villanueva del Rey | Generoso blanco seco. | Idem. |
| D. Manuel Martínez Ubeda. | Baena | Blanco de 1873. | Idem. |
| D. José de Mora y Madroñedo. | Lucena | Generoso blanco seco. | Idem. |
| D. Casto Moreno Segueira. | Castella | Blanco de 1873, seco. | Idem. |
| Doña Rosario Muñoz Reinoso. | Doña Mencía | Idem seco. | Idem. |
| D. Juan Manuel Navas y Morales. | Idem | De la hoja. | Mencion. |
| D. Antonio José Navarro. | Montilla | Blanco de pasto. | Perfeccion. |
| Sres. Olalla Herederos. | Córdoba | Mosto. | Idem. |
| D. José Ortiz Mancilla. | Doña Mencía | Generoso blanco de los Moriles. | Mencion. |
| Doña Cristina Real y Pino. | Idem | Blanco dulce. | Idem. |
| D. Eduardo Reina y Rivas. | Puente-Genil | Blanco de pasto. | Perfeccion. |
| D. Pedro Riobóo y Sotomayor. | Córdoba | Idem seco oloroso. | Idem. |
| D. Francisco Rodríguez. | Lucena | Mosto blanco. | Idem. |
| D. José Ruiz de Algar y Estrada. | Idem | Tinto dulce. | Mencion. |
| D. Francisco Ulloa y Valera. | Cabra | Vino de capa. | Perfeccion. |
| D. Fernando Valderrama y Soto. | Montilla | Idem de exportacion. | Mencion. |
| D. Manuel Vargas y Alcalde. | Cabra | De capa tinto dulce. | Idem. |
| D. José Vargas Moreno. | Doña Mencía | Idem id. blanco. | Idem. |
| D. Ramon de Vargas y Sanchez. | Villaviciosa | Idem id. id. dulce. | Idem. |
| D. Juan Vargas y Uclés. | Cabra | Mosto fino. | Idem. |
| D. Cristóbal Vergara y Cubero. | Doña Mencía | Moscatel. | Perfeccion. |
| D. José Calvo Rubio y Zalazar. | Aguilar de la Frontera | Seco de 1873. | Idem. |
| D. Juan de Luque y Nieto. | Montilla | Vino de 14 años. | Idem. |
| D. Eduardo Alvarez Sotomayor. | Lucena | Idem de 1872. | Mencion. |
| D. Agustin de Aloca. | Montilla | Generoso blanco. | Perfeccion. |
| D. Antonio Ariza y Vargas Machuca. | Córdoba | Montilla. | Idem. |
| D. Juan Blanco y Prieto. | Cabra | Generoso blanco id. | Mencion. |
| D. José Cabello Lopez. | La Rambla | Tinto arropado id. | Idem. |
| D. Miguel Calleja. | Córdoba | Color negro. | Perfeccion. |
| D. Juan Campos Montañez. | Doña Mencía | Blanco de la Sierra de Montilla. | Mencion. |
| Doña María Josefa Cejalvo. | Cabra | Idem seco de 1874. | Perfeccion. |
| D. José Escobar é Infante. | Villaviciosa | Idem de Vereda del Comenar. | Idem. |
| D. Miguel Escribano y Arjona. | La Rambla | Blanco seco. | Idem. |
| D. Rafael Gamiz Caballero. | Lucena | Vino de 1876. | Idem. |
| D. José Marcelo García. | Aguilar | Idem de 1875. | Idem. |
| D. Francisco García Morales. | Villaviciosa | Idem de 1872. | Idem. |
| D. José María Jimenez Gomez. | Baena | Generoso de 1872. | Idem. |
| D. Gabriel Lara y Algar. | Lucena | Blanco de pasto. | Idem. |
| D. Francisco Leon Córdova. | Baena | Mosto sobre lias. | Idem. |
| D. Manuel Lozano Sanchez. | Belmer | Color arropado. | Idem. |
| Testamentaria de D. Felicitimo Masaver. | Villanueva del Rey | Dulce apagado. | Idem. |
| D. Manuel Melgar Villalba. | Puente-Genil | Generoso seco. | Idem. |
| D. Joaquin Morales Reina. | Idem | Vino de 1875. | Idem. |
| D. Fernando Moreno Cubero. | Doña Mencía | Blanco de pasto. | Idem. |
| D. Juan Moreno Güeto. | Idem | Idem generoso. | Idem. |
| D. Francisco Moreno Prieto. | Idem | Idem de pasto. | Idem. |

| Nombres de los expositores. | Distritos municipales. | Clase de productos. | Premio obtenido. |
|--|------------------------|--------------------------|------------------|
| D. Francisco Moreno Cruz. | Cabra | Blanco seco. | Perfeccion. |
| D. Manuel Muñoz Jimenez. | Doña Mencía | Idem generoso de 1857. | Idem. |
| D. Pedro Muñoz Valle. | Lucena | Idem generoso. | Mencion. |
| D. Martin Nevado Nevado. | Villaviciosa | Vino mosto. | Idem. |
| D. Lorenzo Olmedo y Arroyo. | Cabra | Montilla blanco. | Idem. |
| D. Jerónimo Palma. | Aguilar | Idem id. de 1873. | Idem. |
| Sr. Marqués de la Paniega. | Doña Mencía | Vino de 1876. | Idem. |
| D. Juan Otero. | Montilla | Blanco de pasto de id. | Idem. |
| D. Francisco Polo Martínez. | Carteya | Vino de hoja. | Idem. |
| D. Federico Romero Valera. | Cabra | Blanco generoso. | Idem. |
| D. José Ruiz Perez. | Villaviciosa | Vino de la hoja. | Idem. |
| Doña Concepcion de Santiago Fuentes. | Córdoba | Blanco de pasto. | Idem. |
| D. Fernando Tamases Martel Villaviciencia. | Cabra | Idem de la hoja. | Idem. |
| Doña Fernanda Tienda Cantero. | Nava de Carteya. | Idem id. de 1876. | Idem. |
| D. Ciriaeo de Toro y Castilla. | Aguilar | Idem de pasto de id. | Idem. |
| D. Dionisio Tremolet. | Córdoba | Idem de Navas. | Idem. |
| D. Rafael Valera Treuller. | Cabra | Idem comun. | Idem. |
| D. José María del Valle y Valenzuela. | Lucena | Idem seco de primera. | Idem. |
| D. Pablo Villalobos. | Baena | Idem de segunda. | Idem. |
| CLASE 4. ^a | | | |
| D. Francisco Moreno y Ruiz. | Cabra | De la hoja de 1876. | Idem. |
| D. José de Angas. | Rute Portugueses. | Blanco de tres hojas. | Idem. |
| D. Francisco Avilés. | Córdoba | Seco de 1876. | Idem. |
| D. José Calvo Moñiz. | Cabra | Cerveza. | Idem. |
| D. José Catuel y Lopez. | Córdoba | De la hoja de 1876. | Idem. |
| D. Isidoro de Geni Barba. | Doña Mencía | Añejo de 1871. | Idem. |
| D. Antonio Jimenez Padilla. | Rute | Tinto añejo de 1850. | Idem. |
| D. José María Ortega. | Nueva Cartuja. | Mosto de 1876. | Idem. |
| D. Diego Perez Jimenez. | Rute | Blanco seco. | Idem. |
| D. Diego Eciija Perez. | Idem | | |
| D. Rafael Eciija Perez. | Idem | | |
| D. José Guerrero. | Idem | | |
| D. Diego Hinojosa Moyano. | Carcabuey | | |
| D. José Mangas. | Rute | | |
| CLASE 5. ^a | | | |
| D. Miguel Callejas. | Córdoba | Aguardiente dulce. | Afinacion. |
| | | Idem anisado. | Perfeccion. |
| | | Idem id. | Idem. |
| | | Alcohol de sidra. | Idem. |
| | | Idem de romero. | Idem. |
| | | Idem de melisa. | Idem. |
| | | Idem de azahar. | Mencion. |
| | | Idem de agua de Colonia. | Idem. |
| | | Aguardiente de uva. | Perfeccion. |
| | | Idem Lairen y Baladi. | Mencion. |
| | | Idem anisado. | Perfeccion. |
| | | Idem especial. | Idem. |
| | | Idem de vino. | Mencion. |
| | | Idem de 20°. | Perfeccion. |
| | | Idem anisado. | Idem. |
| | | Idem id. | Idem. |
| | | Idem id. | Mencion. |
| | | Idem id. | Idem. |
| | | Idem de 20°. | Idem. |
| | | Idem anisado de 20°. | Idem. |
| | | Idem id. de 18°. | Idem. |
| | | Idem anisado. | Idem. |
| CLASE 7. ^a | | | |
| D. José Ruiz Canela. | Lucena | Vinagre de 1837. | Afinacion. |
| D. Juan José Buenestado Espejo. | Villanueva de Córdoba | Vinagre de yema. | Perfeccion. |
| D. José María Campos Fernandez. | Puente-Genil | Idem de uva. | Idem. |
| D. Fernando Valderrama y Soto. | Montilla | Idem solera. | Idem. |
| D. Juan Vargas Uclés. | Cabra | Idem de residuos. | Mencion. |
| D. Rafael Albañil Gomez. | Baena | Idem de uva. | Perfeccion. |
| D. Francisco Avilés. | Córdoba | Idem id. | Mencion. |
| D. José Catuel y Lopez. | Idem | Idem id. | Idem. |
| D. Francisco Coloto y Tonico. | Villanueva de Córdoba | Idem de yema. | Idem. |
| D. Rafael Comas. | Espejos | Idem id. | Idem. |
| D. Juan Conde. | Córdoba | Idem Montilla. | Idem. |
| D. Agustin Maldonado Luque. | Córdoba | Idem de uva. | Idem. |
| D. José Martínez Serrano. | Aguilar | Idem id. | Idem. |
| Sra. Duquesa de Medina-celi. | Villaviciosa | Idem id. | Idem. |
| D. Juan R. Módenas. | Montilla | Idem. | Idem. |
| D. Juan Moreno Gusto. | Córdoba | Idem de uva. | Idem. |
| Doña Isabel Muñoz García. | Doña Mencía | Idem id. | Idem. |
| D. Antonio Navarro. | Villaviciosa | Idem id. | Idem. |
| Sres. Olalla Hermanos. | Montilla | Idem id. | Idem. |
| D. Francisco de P. Pabon y Garcia. | Córdoba | Idem id. | Idem. |
| D. Antonio Raigon. | Iznajar | Idem id. | Idem. |
| D. Antonio Ruiz Canela. | Montilla | Idem id. | Idem. |
| D. José Ruiz de la Física. | Lucena | Idem de 1860. | Idem. |
| D. Modesto Sanchez Vida. | Villanueva de Córdoba | Idem de yema. | Idem. |
| D. Fernando Tamases Martel y Villaviciencia. | Cabra | Idem de uva. | Idem. |
| | Idem | Idem id. | Idem. |

El Secretario general, Francisco Javier de Bona.—V.º B.º—El Presidente, Santos.
 NOTA. Las recompensas propuestas quedan sujetas á rectificacion siempre que del análisis del laboratorio resultase que los productos contienen sustancias extrañas á la vid y perjudiciales á la salud.

MINISTERIO DE MARINA.

Subsecretaría.

Las proposiciones de los carbones españoles que han de admitirse en este Ministerio hasta las doce del día 27 del corriente mes por consecuencia del anuncio de 15 del mismo, publicado en la GACETA DE MADRID de 17 del propio, pueden contraerse, además de los de las minas citadas en dicho anuncio, á los procedentes de la conocida en Asturias con el nombre de *Santa Cruz Primera*, de la propiedad de D. Inocencio Fernandez, y tambien á los de aquellas que sean probados con resultado satisfactorio en el Arsenal de Ferrol hasta las ocho de la mañana del referido día 27.

Madrid 23 de Setiembre de 1877.—Ramon Topete.

Dirección de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES.

Núm. 68.

MAR ADRIÁTICO.

Costa de Dalmacia.

LUZ DE COMISA, ISLA LISSA. La luz roja de la escollera de Comisa ha aumentado de intensidad hacia la mar; y además se ve tambien roja desde dentro del puerto.

Cartas números 492 y 213 de la seccion I, y 3 y 435 de la III.

MAR DEL NORTE.

Costa E. de Inglaterra.

LUZ DE WITHERNSEA. La Trinity House de Londres ha dispuesto que en la extremidad del muelle que se acaba de construir en WitherNSEA se encienda una luz fija roja.

Costa E. de Escocia.

LUZES DE GRANGEMOUTH, RIA DE FORTH. La Comision de faros septentrionales de la Gran Bretaña ha dispuesto que las luces principal y reflejada que se encienden en la entrada del rio Carron, cerca de Grangemouth, sean luces rojas en lugar de ser blancas como hasta ahora.

Cartas números 492, 213 y 523 de la seccion I, y 239 y 242 de la II.

Costa de Holanda.

NEVA LUZ DE TERSCHELLING. Segun anuncio del Gobierno holandés, desde el 10 de Agosto de 1877 se enciende una nueva luz (Véase Aviso núm. 35 de 1877) en la duna occidental de la isla Terschelling.

Dicha luz, que es fija, se enciende á 45 metros de elevacion sobre el nivel de la pleamar en una construccion de madera levantada á 400 metros al O. 43° S. del faro de Brandaris y en 53° 21' 36" latitud N. y 44° 24' 58" longitud E.; se presenta blanca á distancia de 8 millas en el sector de 43° comprendido entre el N. 46° 30' O., y el S. 28° O.; y aparece roja á distancia de 4 millas en el sector de 67° comprendido entre el S. 28° O. y el S. 39° E.

Cuando se entra en Terschelling por el Nordoost Gat, ó canal NE., se ve la nueva luz un poco al O. de la de Brandaris; luego que se pongan una con otra, se habrá rebasado la cabeza occidental del banco Nordsvaarder, y podrá hacerse rumbo hacia el Schuiten Gat; y así que se divise la luz roja se estará cerca de la boya negra interior, fondeada sobre la cabeza meridional y que vela del Noordsvaarder, y podrá gobernarse sobre la luz de puerto blanca de Terschelling hasta que la luz roja desaparezca tras una duna.

Las demoras son verdaderas.—Variacion 46° 30' NO. en 1877.

Cartas números 213 y 226 de la seccion I, y 44 de la II.

Costa de Prusia.

FAROS II y III DEL ELBA. Segun anuncio del Gobierno alemán, á causa de haberse corrido el pequeño banco Vogelsand, ha sido preciso enmendar los faros flotantes números II y III, de más abajo de Cuxhaven, rio Elba, á los sitios siguientes:

El de enmedio (Núm. II *Neptun*) se ha enmendado al S. 43° 30' E. de su antiguo sitio y se halla ahora en 22 metros de agua á bajamar, en 53° 59' 40" latitud N. y 44° 37' 34" longitud E.

El de dentro (Núm. III *Jacob Henrich*) se ha enmendado al S. 38° E. de su antiguo sitio, y se halla ahora en 46.5 metros de agua á bajamar, en 53° 57' 40" latitud N. y 44° 44' 34" longitud E.

Advertencia. Las embarcaciones que entren en el Elba, ó salgan de él, deben pasar por el N. de los faros números II y III. Desde el núm. II hasta el núm. III, el rumbo que debe hacerse es el S. 63° 25' E.; y desde el número III hasta el núm. IV (*Ernst*), el S. 69° E.

Los rumbos son verdaderos.—Variacion 45° 30' NO. en 1877.

Cartas números 492, 213 y 526 de la seccion I, y 43 de la II.

MAR Báltico.

Costa de Prusia.

FARO DE OXHÖFT. El faro que se está construyendo á 530 metros al N. 40° E. de la iglesia de Oxhöft, golfo de Danzig, se halla casi terminado, por lo cual se encenderá en 1.º de Octubre de 1877. (Véase Aviso núm. 20 de 1877.)

SIRENA DE RIXHÖFT. Segun anuncio del Gobierno prusiano, á principios del próximo otoño se colocará en Rixhöft un instrumento llamado sirena, que en tiempo de niebla dará un toque de cinco segundos de duracion, seguido de una pausa de 55 segundos, el cual podrá oirse á distancia de 3 millas en circunstancias más desfavorables.

VALIZA DE GREIFSWALDER OIE. En el Osttief, costa de Pomerania, al SO. de Greifswalder Oie, se ha descubierto un bajo de arena y piedra con 4,8 metros de agua encima, en cuyo centro se ha colocado una valiza verde con escoba y bandera verde, desde la cual se marcan: el faro de Greifswalder Oie al E. 7° N.; la valiza de la isla Rudens al O. 5° S., y Göhren al N. 48° O.

Las demoras son verdaderas.—Variacion 42° 45' NO. en 1877.

Cartas números 492, 213 y 643 de la seccion I.

Madrid 13 de Setiembre de 1877.—FRANCISCO CHACON.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Diputacion provincial de Madrid.

Esta corporacion ha acordado en sesion de ayer sacar por segunda vez á subasta el suministro del cok que necesitan en el término de un año los establecimientos dependientes de la misma, al precio de 7 céntimos de peseta cada kilogramo; fianza provisional para tomar parte en ella 1.436 pesetas, y como definitiva el 20 por 100 del importe de una anualidad del precio del remate, conforme al pliego publicado en 13 de Agosto último en el *Boletín oficial*, núm. 493, y que además estará de manifiesto en la seccion de Beneficencia de la corporacion todos los dias no festivos, desde las doce de la mañana á las cuatro de la tarde.

El acto se verificará el día 14 de Octubre próximo, á la una de la tarde, en la Casa-Palacio de la Diputacion, Plaza de Santiago, núm. 2.

Madrid 22 de Setiembre de 1877.—El Diputado Secretario, Rafael San Martin de la Vara.

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo en 22 de Setiembre.

| Núm. | Nombre |
|------|--------------------------------------|
| 237 | Ana Rodriguez.—San Fernando. |
| 238 | Bárbara Naranjo.—Carratraca. |
| 239 | Cárlos Perez.—Cartagena. |
| 240 | Encarnacion Abad.—Infantes. |
| 241 | María Cármen Rey.—Colmenar de Oreja. |
| 242 | Francisca Bardallo.—Daimiel. |
| 243 | Francisco Atienza.—La Roda. |
| 244 | Gregorio Girado.—Noalejo. |
| 245 | José F. Sanchez.—Soria. |
| 246 | Joaquin J. Pulido.—Cádiz. |
| 247 | José Llusa.—Barcelona. |
| 248 | José Dulah.—Córdoba. |
| 249 | Joaquin Togores.—Cartagena. |
| 250 | Lúcas Urquijo.—Llodio. |
| 251 | Mariano Gamero.—Vallecas. |
| 252 | Martinez Compañía.—Búrgos. |
| 253 | Trinidad Gutierrez.—Machás. |

Madrid 22 de Setiembre de 1877.—El Administrador, Martin Botella.

Superintendencia de las minas de azogue de Almadén.

A las once de la mañana del día 30 del próximo mes de Octubre tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Superintendencia la primera licitacion pública para contratar el arriendo de pastos de invernadero de la dehesa de Castilseras de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1877 á 1878, bajo los tipos máximos y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Seccion de Secretaría de esta dependencia.

No se permite la entrada de ganado cabrío en dicha dehesa.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén; y se acompañará á cada una la cedula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las Cajas designadas al efecto la cantidad de 250 pesetas por cada terreno y 25 por cada entrepan en dinero, ó su equivalente en papel admisible del Estado. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se abrirá acto continuo licitacion á viva voz por espacio de un cuarto de hora entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declararán los remates á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad.

Para garantir los contratos quedarán retenidos los depósitos que constituyan los rematantes para tomar parte en la subasta hasta la terminacion de los respectivos compromisos.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almadén 20 de Setiembre de 1877.—Manuel Ruiz Moreno.

Modelo de proposicion.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el arriendo de las yerbas de la dehesa de Castilseras de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1877 á 1878, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de..... (expresado por letra) por las del terreno denominado..... ó entrepanes de..... (segun sea), expresado por letra.

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesion celebrada el día 19 del corriente, ha acordado sacar á pública subasta por pujas á la lana el estado de las Casas Consistoriales y dependencias municipales en la próxima temporada de invierno.

La subasta se verificará el día 6 de Octubre próximo, á la una de su tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Con-

sistorial, sita en la Plaza de la Constitucion, núm. 3; hallándose los pliegos de condiciones y demás antecedentes necesarios para la licitacion de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo, todos los dias no feriados que medien hasta el del remate de una á cinco de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Madrid 22 de Setiembre de 1877.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial mayor, Juan Sanz.

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesion celebrada el día 19 del corriente, ha acordado sacar á pública subasta por pujas á la lana el suministro de carbon vegetal que necesitan las diferentes dependencias municipales durante la próxima temporada de invierno y hasta que se anuncie nuevo remate.

El acto tendrá lugar el día 6 de Octubre próximo, á la una y media de su tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, sita en la Plaza de la Constitucion, núm. 3; hallándose los pliegos de condiciones de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo todos los dias no feriados que medien hasta el del remate, de una á cinco de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Madrid 22 de Setiembre de 1877.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial mayor, Juan Sanz.

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesion celebrada el día 18 del corriente, ha acordado sacar á pública subasta por puja á la lana el suministro de leña de encina que se necesite en las diferentes dependencias municipales durante la próxima temporada de invierno y hasta que se anuncie otro remate.

El acto tendrá lugar el día 6 de Octubre próximo, á las dos de su tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, sita en la plaza de la Constitucion, núm. 3; hallándose los pliegos de condiciones de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo todos los dias no feriados que medien hasta el del remate, de una á cinco de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Madrid 22 de Setiembre de 1877.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial mayor, Juan Sanz.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 23 de Setiembre de 1877.

INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

| | Imponentes por continuacion. | Nuevos imponentes. | Total de imponentes. | Importe en rs. vn. |
|---|------------------------------|--------------------|----------------------|--------------------|
| Central.—Plaza de San Martin..... | 909 | 448 | 1.027 | 550.067 |
| Sucursal 4.ª — Plaza de San Millan, núm. 11.... | 87 | 9 | 96 | 51.894 |
| Idem 2.ª — Calle del Pez, números 1 y 3..... | 78 | 4 | 82 | 39.740 |
| Idem 3.ª — Calle de la Libertad, núm. 4..... | 25 | 1 | 26 | 40.448 |
| Idem 4.ª — Calle de Atocha, núm. 93..... | 23 | 4 | 32 | 46.865 |
| TOTALS..... | 1.427 | 436 | 1.263 | 638.714 |

PAGOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

| | Reintegros por saldo. | Idem á cuenta. | Total de reintegros. | Importe en reales vellon. |
|-----------------------------------|-----------------------|----------------|----------------------|---------------------------|
| Central.—Plaza de San Martin..... | 422 | 439 | 261 | 540.279 |

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: Duque de Veragua.—D. Rafael Cervera.—D. Pedro Luis Ramos Prieto.—D. Francisco Rodriguez Hermúa.—D. Manuel Henao y Muñoz.—D. Nicolás Fernandez Perez.—D. José Cristóbal Sorni.—D. Pablo Abon.—D. José de Ortueta.—D. Antonio Cantero y Seirullo.—D. Manuel María José de Galdo.—D. Tomás Perez Anguita.—D. Antonio Gil Leceta.—D. José Alvarez Mariño.

El Director Gerente, P. A., Manuel Ballester.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Alcalá de Henares.

D. Jacinto Valentin y Valentin, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á José Claramonte, Agustin Pifarret y Ventura Enrique, que pertenecieron en Julio de 1873, como individuos de la clase de tropa, al disuelto segundo batallon titulado Tiradores de Pierrard, hallándose en dicha época acantonado en esta poblacion, como así bien al cantinero y cantinera y Ayudante de dicho batallon, cuyos nombres y apellidos de estos tres últimos se ignora, como igualmente el pueblo de la naturaleza, vecindad y residencia de todos ellos, para que en el término de 30 dias, contados desde su publicacion en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que por la Escribanía del actuario se sigue en averiguacion del autor ó autores del hurto de varias alhajas y otros efectos de la casa de D. Vicente Lopez, platero en esta ciudad; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 14 de Setiembre de 1877.—Jacinto Valentin.—Por mandado de S. S., Feliciano S. Luciano.

Alera.

D. Carlos Moreno y Micoó, Secretario del Juzgado de primera instancia de este partido.

Certifico que por providencia de este día, dictada por el señor Juez de primera instancia del mismo en causa que se sigue contra D. Antonio Casademut y Monistrol, se ha mandado citar al mismo de comparecencia en este Juzgado para recibirle declaración inquisitiva y conteste á los cargos que le resultan en dicha causa; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar, dándole de término para ello 45 días.

Dada en la villa de Alera á 13 de Setiembre de 1877.—V. P. Juan Morales.—Carlos Moreno.

Arenas de San Pedro.

D. José Pousá y Suari, Juez de primera instancia, de ascenso y en comision, del de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Domingo Gordo Baules, de nacion portugués, y residente en la villa de Candeleda, cuyas señas á continuacion se expresan, para que se presente en el término de nueve días en la sala-audiencia de este Juzgado con el fin de recibirle declaración de inquirir en la causa que contra el mismo se instruye sobre homicidio frustrado en la persona de Bonifacio Acosta; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del referido término será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares, y ordeno á todos los agentes de la policia judicial proceuren por cuantos medios les sugiera su celo la captura y conduccion á las cárceles de este partido del referido Domingo Gordo Baules á disposicion de este Juzgado.

Dada en Arenas de San Pedro á 7 de Setiembre de 1877.—J. Pousá.—Por su mandado, Agustín Bermudez.

Señas del procesado.

Natural de Santa María, en la provincia de Elvas, Portugal, viudo, albañil, de 38 años; lleva cédula personal expedida por la Alcaldía de Candeleda en 20 de Diciembre del año último, señalada con el núm. 79, estatura regular, algun tanto grueso, cara redonda, barba poblada, color moreno, ojos pardos, nariz un poco chata, pelo castaño; viste pantalon de paño negro y chaqueta de igual paño, y algunas veces con blusa á cuadros.

Barcelona.—Afueras.

D. Antonio María de Pineda, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta capital.

En virtud del presente se cita y emplaza á Vicente Ferrer y Huguet, vecino que fué de Horta y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del preciso é improrogable término de 30 días comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad á fin de serle notificado el auto de prision contra el mismo recaído en méritos de la causa criminal seguida contra él y otros sobre asesinato de Miguel Viladoms, ermitaño que fué del Monte Carmelo; apercibiéndole en otro caso de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y se encargó á los Sres. Jueces, Alcaldes y Autoridades y demás agentes que componen la policia judicial procedan á la busca y captura, y en su caso conduccion á las expresadas cárceles del nombrado Vicente Ferrer y Huguet, de 24 años, soltero, de oficio albañil, habiendo servido de voluntario en los batallones francos movlizados de Cataluña, cuyas demás señas se ignoran, á fin de llevar á cumplimiento lo dispuesto.

Dado en Barcelona á 40 de Setiembre de 1877.—Antonio María de Pineda.—El actuario, Francisco Oller.

D. Antonio María de Pineda, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Jimenez, criado del ganadero D. Joaquin Musons, vecino que fué de Badalona y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del preciso é improrogable término de 30 días, contaderos desde el en que tenga lugar la insercion de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad á responder á los cargos que le resulten en la causa criminal que sobre distraccion de 400 carneros me hallo instruyendo contra el nombrado Musons; con apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que en derecho hubiera lugar.

Y se encarga á los Sres. Jueces, Alcaldes y demás Autoridades que componen la policia judicial procedan á la busca y captura y conduccion á las cárceles nacionales de esta ciudad á disposicion del presente Juzgado del nombrado José Jimenez, cuyas señas son: edad de 38 á 39 años, estatura regular, moreno, sin pelo en la barba, viudo, y viste traje de murciano, ó sea chaqueta peluda oscura y corta, pantalon estrecho tambien oscuro, chaleco de lanilla id., sombrero hongo de alas anchas, faja negra y botas.

Dada en Barcelona á 40 de Setiembre de 1877.—Antonio María de Pineda.—Por mandato de S. S., José Rubido.

Barcelona.—Palacio.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Felipe del Castillo y Faleon, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta ciudad, en providencia de 41 del corriente en méritos de los autos sobre intestado y declaracion de herederos de Carlos Ausaldi y Navarro, hijo de Pedro y María, fallecido en otra de las guerras de América á la edad de 14 años en estado de soltero, segun se cree, se llama, cita y emplaza á los que se crean con derecho á su herencia ó sepan que hubiese otorgado testamento para que dentro del plazo de 20 días, contaderos desde el de la publicacion del presente, comparezcan á deducirlo ó

manifestarlo en méritos de los referidos autos que vierten en dicho Juzgado y Escribanía del infrascripto; bajo apercibimiento de que no compareciendo se proseguirá su curso, parándoles el perjuicio consiguiente; advirtiéndoles que á consecuencia de los primeros edictos no se ha hecho manifestacion ni presentado persona alguna.

Barcelona 47 de Julio de 1877.—Por mandato de S. S., José Fiter, Escribano.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Felipe del Castillo y Faleon, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta ciudad, con providencia de 6 de este mes, acordada en los autos de concurso voluntario de acreedores de D. Gustavo Soler y Ortells, por el presente se hace saber que en la junta general celebrada el día 3 de Mayo de este año fueron nombrados síndicos de dicho concurso D. Salvio Morbey y D. Alberto Burekhard, á quienes deberá reconocerse como tales; con prevencion á todas las personas que fuesen deudores al concursado liagan entrega á aquellos de cuanto corresponda á este, bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio que hubiere lugar.

Barcelona 12 de Setiembre de 1877.—Juan Gibernau.

Yo el infrascripto Escribano certifico que este edicto se ha expedido á instancia de parte defendida por pobre.

Barcelona fecha *ut supra*.—Juan Gibernau.

Búrgos.

D. Laureano Villanueva, Juez de primera instancia en cargos del partido de esta ciudad de Búrgos.

Por la presente requiero y encargo á las Autoridades civiles y militares, individuos que componen la policia judicial, relojeros, plateros y prestamistas sobre alhajas de la Nacion para que en la parte que á cada uno le incumbe procedan á la busca del reloj y cadena de oro cuyas señas se expresan á continuacion, las cuales fueron sustraídas el 4 de Agosto último á D. Carlos Martin Joves de una de las habitaciones de la casa número 1 de la plazuela de la Audiencia de esta capital, remitiéndolas á este mi Juzgado con las personas en cuyo poder se encontraren con las seguridades debidas.

Señas.

Un reloj remontaur de tapas lisas, con sólo un escudito ó dibujo rectángulo en la superior, en buca uso.

Una cadena lisa con tejido como de correa, oro puro, con un dije imitando á estribo, y al principio de ella un látigo del mismo metal.

Dada en Búrgos á 13 de Setiembre de 1877.—Laureano Villanueva.—Por su mandado, Fidel de la Serna.

Cabra.

D. Ramon Soler y Cassas, Juez de primera instancia de esta cabeza de partido.

Por esta requisitoria cito, llamo y emplazo á Pedro Crespo Gonzalez, alias Morera, natural y vecino de Turre, partido judicial de Vera, casado, jornalero, de 33 años, para que dentro del término de 40 días, contados desde el de la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Córdoba, comparezca en los estrados de este Juzgado para notificarle la ejecutoria recaída en la causa seguida contra el mismo por lesiones á su hermano Andrés y cumplir la pena que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Cabra 12 de Setiembre de 1877.—Ramon Soler y Cassas.—El actuario, Manuel Muñiz.

Cádiz.—San Antonio.

D. José Penichet y Calimano, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Peña Gonzalez, natural y vecino que fué de esta plaza en la calle de la Caridad, núm. 4, hijo de Juan y Teresa, de 15 años, soltero y de oficio carbonero, cuyas señas son de estatura mediana, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, color trigueño, sin pelo de barba y algo hoyoso de viruelas, para que dentro del término de 40 días comparezca en este Juzgado, situado en la calle de San Francisco, núm. 26, casa del extinguido Consulado; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policia judicial, procedan á la busca y presentacion en este Juzgado del Juan Peña. Dada en Cádiz á 12 de Setiembre de 1877.—José Penichet y Calimano.—Rafael de L. Satué.

Cádiz.—Santa Cruz.

D. Ramon de Sendra de la Cuesta, Secretario honorario de S. M., Jefe superior honorario de Administracion civil, Caballero y Comendador de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Abogado de los ilustres Colegios de Granada y Almería, y Juez de primera instancia Decano y del distrito de Santa Cruz de esta capital.

En virtud del presente mi segundo edicto cito, llamo y emplazo á D. Inocencio, D. Fructuoso, Doña María Amalia y Doña María de Jesús Lallave, como herederos de Doña María Gertrudis Carasa, á D. Juan Ruiz y D. Carlos I. de Cepeda, para que en el término de 30 días, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado por la Escribanía del infrascripto, con los documentos en que funden su accion, por sí ó por medio de Procurador con poder bastante, á usar del derecho de que se crean asistidos en los autos sobre desvinculacion de la capellanía fundada por D. Ignacio de Hinestrosa y D. Jacinto Morales, á nombre de Doña Isabel María de Paredes; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará decaídos de

sus derechos y desierta esta demanda, sin más citarles ni emplazarles.

Cádiz 31 de Agosto de 1877.—Ramon de Sendra.—Alejandro de Gorriy.

Cartagena.

D. Leandro Madrid Martinez, Juez municipal é interino de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto y término de 40 días se cita, llama y emplaza á Juan Seve Guisao, natural de Murcia, hijo de Juan y de Dolores, albañil, de esta vecindad, casado, de 23 años de edad, para que en el término señalado, que empezará á contarse desde la publicacion del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar cierta declaracion en causa que estoy instruyendo sobre lesiones á Francisco Basilio; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á 11 de Setiembre de 1877.—Leandro Madrid.—Por su mandado, Manuel Otere.

Chantada.

D. Francisco de Aguirre, Juez del partido de Chantada en comision etc.

Hago público que Baltasar Pardo y su mujer Agustina Garcia, vecinos que fueron de la parroquia de San Pedro de Villareda, término municipal de Palao de Rey, de este partido, fallecieron en su domicilio el primero en 21 de Julio de 1844 y la segunda en 24 de Diciembre de 1850, al parecer sin testar; en virtud de lo cual, á instancia de Teresa Pardo Garcia, su hija, y de Manuel Fernandez Pardo, su nieto, declarados pobres, se previno el juicio de abintestado de los mismos; y en consecuencia llamo á Ramon Fernandez Pardo, tambien su nieto, ausente en ignorado paradero, y á las demás personas que se consideren con derecho á heredarles para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado dentro del término de 30 días, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Chantada 12 de Setiembre de 1877.—Francisco de Aguirre.—De orden de S. S., Lorenzo Vazquez Vila.

Elche.

D. Andrés Tarí y Sanchez, Abogado, Juez municipal de esta ciudad de Elche, y Regente el Juzgado de primera instancia del partido.

Por el presente se cita á Jaime Durá y Anton, vecino que fué de esta ciudad, á fin de que comparezca en este Juzgado dentro del término de 40 días, contados desde el siguiente al de la insercion de este en la GACETA DE MADRID, á prestar declaracion en la causa que se sigue contra Vicente Gomis y otros por homicidio de Tomás Durá Vicente; con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Elche 10 de Setiembre de 1877.—Andrés Tarí.—Francisco Garcia.

Gaucin.

D. Nicolás Lopez de Hierro, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III y Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Juan Santos Ruiz, natural y vecino de Benarrabá, casado, propietario y de 30 años, para que en el término de 40 días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado á exhibir en el mismo los recibos que le fueron facilitados al cesar en su cargo de Secretario de Ayuntamiento de los documentos que como pertenecientes al mismo entregara, á fin de que obren sus efectos en la causa que se le sigue sobre ocultacion de documentos; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Gaucin á 6 de Setiembre de 1877.—Nicolás Lopez de Hierro.—Por su mandado, Teodoro Medina.

Ginzo de Limia.

D. Benito Diaz Teijeiro, Escribano del Juzgado de primera instancia de Ginzo de Limia.

Doy fé que en el mismo por mi Escribanía pende sumario de causa criminal de oficio, en la cual se halla la requisitoria que dice:

«D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Francisco Mosquera, Juez de primera instancia del partido de Ginzo de Limia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Gonzalez, natural y vecino de La Lamosa, partido de La Cañiza, provincia de Pontevedra, de 25 años de edad, oficio cerero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 40 días, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á prestar declaracion en causa que se le instruye por lesiones á Andrés Feijóo, de Breijomo; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial procedan á la detencion y remision á disposicion de este Juzgado del referido José Gonzalez.

Ginzo de Limia 11 de Setiembre de 1877.—Francisco Mosquera.—De orden de S. S., Benito D. Teijeiro.»

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, expido la presente que firmo en Ginzo de Limia á 11 de Setiembre de 1877.—Benito D. Teijeiro.

Granada.—Sagrario.

D. Serafin Rubio y Cuenca, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se llama por término de 20 días

á las castellanas nuevas Juana Gomez Heredia, natural de Gualecho, de 40 años de edad, de estado viuda, estatura regular, pelo negro, ojos id., color moreno, y á su hija Justa Vargas Gomez, de edad de 40 años, estatura pequeña, pelo negro, color moreno, y sin domicilio fijo, para que se presenten en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en la causa que instruyo contra las mismas sobre hurto.

Dada en Granada á 12 de Setiembre de 1877.—Serafin Rubio.—Por mandado de S. S., Licenciado Pablo Aceituno y Torres.

Huesca.

D. Everisto Montañés, Juez de primera instancia de esta ciudad de Huesca y su partido.

Por la presente requisitoria y término de 15 dias se cita, llama y emplaza á D. Rafael Ricardo de Córdoba y del Oso, natural de Madrid, de 37 años de edad, estatura baja, pelo castaño, ojos garzos, barba cerrada y color sano, que estuvo como demente en el manicomio de San Felú de Llobregat, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que se presente en este Juzgado para notificarle la sentencia y citarle y emplazarle ante la Superioridad en la causa que contra el mismo se sigue sobre lesiones ménos graves; bajo aperebimiento que de no comparecer ó de no ser habido y presentado se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) se encarga á todas las Autoridades y sus agentes procedan á la busca del nombrado D. Rafael Ricardo de Córdoba, y caso de ser habido á su presentacion en este Juzgado para los expresados objetos.

Dada en Huesca á 10 de Setiembre de 1877.—Evaristo Montañés.—Por mandado de S. S., el actuario.

Ibiza.

D. Pascual del Rio y Laredo, Juez de primera instancia del partido de Ibiza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Vicente Mari y Torres, alias Mayans, natural y vecino de San Juan, distrito municipal del mismo nombre, en esta isla, cuyas señas se expresan á continuacion, para que, como comprendido en los números 1.º y 3.º de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante este Juzgado dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicacion de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo y otro estoy instruyendo sobre disparo de arma de fuego y lesiones inferidas á Francisco Mari; bajo aperebimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que averigüen su paradero, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado.

Ibiza 5 de Setiembre de 1877.—Pascual del Rio y Laredo.—Por su mandado, Vicente Gotaredena.

Filiacion y señas.

Vicente Mari y Torres, alias Mayans, soltero, de 20 años de edad, estatura alta, delgado, color pálido, cara regular, pelo castaño, ojos negros, sin barba.

Jaen.

D. Juan Antonio Vilches y Salazar, Juez municipal de esta capital, é interino de primera instancia de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por primera vez á Encarnacion Fernandez Carrillo, natural de Rute, de esta vecindad, casada y de 23 años, de estatura regular, pelo negro, color moreno, nariz y boca también regulares y ojos negros, para que en el preciso término de 20 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado á nombrar Procurador y Abogado que la defiendan en la causa que se la sigue sobre lesiones á Juana Muñoz Gila; bajo aperebimiento que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar conforme á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo pido y encargo á todas las Autoridades de la Nacion, tanto civiles como militares, y á los individuos de policia judicial, que en cualquier tiempo que tuvieren noticia del paradero de Encarnacion Fernandez Carrillo lo pongan en conocimiento de este Juzgado para resolver lo que proceda.

Dada en Jaen á 10 de Setiembre de 1877.—Juan Antonio Vilches.—Por mandado de S. S., Manuel Carrillo.

Las Palmas.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Francisco Acosta y Sarmiento, Juez municipal de esta ciudad, y accidental de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Miguel Garcia Afonso, natural del pueblo del Ingenio y vecino de esta ciudad, casado, jornalero, de 47 años, á fin de que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado y Escribanía del refrendante para que extinga la pena de un mes y 15 dias de arresto mayor y accesorias que le fué impuesta en causa que se le siguió por lesiones; aperebido que de lo contrario se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Las Palmas á 21 de Agosto de 1877.—Francisco Acosta.—Por mandado de S. S., Mariano Romero.

Linares.

D. Eduardo Torres, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente y término de 30 dias se cita, llama y emplaza á Sebastiana Carmen Ramos Lopez, natural de Granada, hija de Manuel y de Leonor, casada, de edad de 40 años, domiciliada en la ciudad de Toledo y vendedora ambulante de telas, para que dentro del mismo comparezca en este Juzgado, sito en la planta alta del Palacio Municipal; aperebida que de no verificarlo se la declarará rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar en la causa que contra la misma y otros se sustancia por sustraccion de un fardo de bayetas de la estacion de Baeza.

Por tanto ruego y encargo á todos los Sros. Jueces de primera instancia y demás Autoridades civiles y militares é individuos de policia judicial de la Nacion practiquen las más activas y eficaces diligencias para la busca y captura de dicha procesada, cuyas señas son: estatura regular, pelo negro, ojos azules, nariz y boca regulares, sin otras particulares, y caso de ser habida la remitan á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Dado en Linares á 11 de Setiembre de 1877.—Eduardo Torres.—Por mandado de S. S., Francisco Suarez.

D. Eduardo Torres, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Cano y Gallego, natural de Baeza, vecino de esta ciudad, de 39 años de edad, para que en el término de 40 dias, á contar desde la fecha de su insercion en la GACETA DE MADRID, comparezca á prestar declaracion en causa seguida contra Joaquin Colomer Urta y consorte sobre homicidio; bajo aperebimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Linares á 12 de Setiembre de 1877.—Eduardo Torres.—Por mandado de S. S., Francisco Suarez.

Madrid.—Congreso.

D. Sabino Ruiz de Lope, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Velasco Garcia, natural de Carriel de Calatrava, hijo de Antonio y Alfonsa, soltero, cochero, de 23 años de edad, de estatura más bien alta y de carnes regulares, que ha vivido en la calle de Buenavista, núm. 47, cuarto segundo, y á José Cañado Ambas, natural de esta villa, hijo de José é Isabel, viudo, cajista, de edad de 42 años, de estatura regular, delgado, color moreno, con bigote y el pelo algo canoso, que ha vivido en la calle de Panaderos, núm. 6, cuarto principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 40 dias comparezcan en este Juzgado, sito en las Salesas, para la práctica de cierta diligencia en causa que se les sigue por estafa á D. Fermín Odriozola; aperebidos que de no verificarlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos los remitan á disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid á 3 de Setiembre de 1877.—Sabino Ruiz de Lope.—Por su mandado y por mi compañero Montesinos, Francisco de Paula Morales.

D. Nicolás Santaolalla, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital por indisposicion del propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Aquilino Viorlegui y Rodrigo, natural y habitante en esta capital en compañía de sus padres, calle de la Palma, núm. 37, segundo, de cuya compañía desapareció hace unos cuatro meses, é ignorándose su actual paradero, tiene 13 años, estatura regular, ojos pardos, cara redonda, sin ninguna señal particular; vestía cuando salió de su casa pantalon y blusa azul, gorra negra de veludillo y alpargatas negras, para que dentro del término de 20 dias, á contar desde que esta tenga insercion en los periódicos oficiales, comparezca en el expresado Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaracion en causa que contra él y otro instruyo por hurto; con aperebimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. Don Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades todas, ya civiles, ya militares y á la policia judicial, procedan á la busca, captura y remision á este Juzgado del referido individuo.

Dada en Madrid á 6 de Setiembre de 1877.—Nicolás Santaolalla.—Por su mandado, Antolin Valdés.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita á Manuel Soriano, que se dice ha vivido en la calle de la Huerta del Bayo, núm. 3, principal, y Alejo Caballero, en la de Rodas, núm. 12, buhardilla, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho dias comparezcan en dicho Juzgado á prestar declaracion en causa que sigue contra Antonio Aznor Carreño por tentativa de robo; aperebidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Setiembre de 1877.—V.º B.º—Ruiz de Lope.—El Escribano, Francisco de Paula Morales.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita á Salustiano Garcia Santos, de

esta vecindad, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de ocho dias comparezca en este Juzgado, sito en las Salesas, á prestar declaracion en causa que se sigue contra José Garcia Alique por hurto; aperebido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Setiembre de 1877.—V.º B.º—Ruiz de Lope.—El Escribano, por mi compañero Montesinos, Francisco de Paula Morales.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita á la viuda de Felipe Rodriguez, de oficio sastre, que fué conocido con el apodo del Barquillero, y tuvo tienda en la calle del Principe, núm. 19, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de nueve dias comparezca en dicho Juzgado á prestar declaracion y ofreciera la causa que se sigue contra Ildelfonsa Fernandez Garcia por robo á su difunto esposo; aperebida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Setiembre de 1877.—V.º B.º—Ruiz de Lope.—El Escribano, por Montesinos, Francisco de Paula Morales.

Madrid.—Hospicio.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Boria y Vals, de 30 años de edad, casado, vecino de esta capital, en la calle de San Lorenzo, núm. 6, piso quinto, Teniente Coronel indultado, natural de Palma de Mallorca, hijo de José y de Catalina, cuyo llamamiento se le hace para que en el término de nueve dias se presente ante este Juzgado ó en la cárcel de Villa con objeto de cumplir la pena de seis meses de arresto mayor que le ha sido impuesta por la Superioridad en causa que se le ha instruido por estafa; aperebido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se hace saber á todas las Autoridades y sus agentes que de hallarlo procedan á su detencion y conduccion á la cárcel de Villa, á disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid á 6 de Setiembre de 1877.—Nemesio Longué.—El actuario, por mi compañero Marrocan, Justo Navarro.

Madrid.—Hospital.

D. Santiago de la Granja, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Fulgencio Martinez Moreno, natural de Praderna, soltero, de oficio sastre y cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que en el improrogable término de 15 dias comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda ó en la cárcel de Villa á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo se instruye de oficio por hurto de dinero á D. Leon Fernandez; bajo aperebimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, y será declarado rebelde y contumaz.

Asimismo requiero y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen las oportunas diligencias en busca del referido Fulgencio Martin Moreno, y caso de ser habido lo conduzcan á la cárcel de Villa á disposicion de este Juzgado en clase de detenido comunicado á los efectos oportunos.

Madrid 14 de Setiembre de 1877.—Santiago de la Granja.—Celestino de Flores.

Madrid.—Latina.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, se cita y llama á Clemente Lopez Davila, guardia civil de segunda que fué del primer tercio, de 34 años de edad, para que en el término de 40 dias, á contar desde la publicacion de este edicto en la GACETA, comparezca en la audiencia de dicho señor, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, en las Salesas, de diez á dos de la tarde, á practicar una diligencia en causa criminal pendiente contra Vicente Carbó y Delgado y consorte por escándalo; bajo aperebimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Setiembre de 1877.—El actuario, José T. Sanchez de las Matas.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, se cita y llama á María Fernandez, que vivió en la calle del Duque de Alba, número 8, á fin de que en el preciso término de 40 dias comparezca en la audiencia de dicho señor, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, en las Salesas, de once á dos de la tarde, á practicar una diligencia en causa criminal que se sigue en dicho Juzgado contra D. Francisco Serra y Doña Rosario Lopez; bajo aperebimiento que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Setiembre de 1877.—El Escribano, José T. Sanchez de las Matas.

Madrid.—Palacio.

D. Francisco Molina, Juez de primera instancia del distrito de Palacio.

Por la presente requisitoria y término de nueve dias se cita, llama y emplaza á Isabel Tejero Puente, natural de Valles, provincia de Burgos, hija de Abdon y Victoriana, soltera, sirviente, de 16 años de edad y habitante calle de Serrano, número 74, cuyas señas personales son: estatura baja, color bueno, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, y gasta vestido de pereal, pañuelo manton de cuadros de colores y pañuelo á la

cabeza, para que dentro de dicho término comparezca en la cárcel de mujeres para la práctica de una diligencia en causa criminal que contra ella instruyo por hurto; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego á todas las Autoridades, así civiles como judiciales, que la presente vieren y tengan conocimiento del paradero y domicilio de la referida Isabel Tejero procedan á su captura, poniéndola en la cárcel de su sexo á disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid á 4.º de Julio de 1877.—V.º B.º—Molina.—Por mandado de S. S., por Reiter, Ramon Martinez Aguilar.

Madrid.—Universidad.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito y llamo á Ignacio Gonzalez Blanco, natural de Cardes, provincia de Oviedo, de 46 años, de estado casado con Obdulia Sarasola, hijo de José y Josefa, tabernero con establecimiento en la calle de Valverde, número 4, donde habitó en esta Corte, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 dias comparezca en este Juzgado y Eseribania, sitos en el piso principal del Palacio de Justicia, á oír la notificación de la sentencia ejecutoria dictada en causa criminal seguida contra el mismo por lesiones, y en su consecuencia sufra la pena de un mes y 15 dias de arresto mayor que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento que de no comparecer trascurrido dicho término se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policia judicial que tengan noticia del paradero del Ignacio Gonzalez Blanco, cuyas señas son: estatura regular, color bueno, algo calvo, pelo cano y ojos pardos, procedan á su prision, conduciéndole á la cárcel de hombres de esta villa para que sufra la referida pena.

Dada en Madrid á 30 de Agosto de 1877.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de S. S., Emilio Monet.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito y llamo á Luis Daural y Fernandez, natural de Mondoñedo, provincia de Lugo, de 38 años, casado con Natalia Ramirez, hijo de Santiago y de Rosa, difuntos, de oficio jornalero, vecino de esta capital, que habitó en la calle de Juan de Oñas, núm. 6, cuarto bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 dias comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, para oír la notificación de la sentencia ejecutoria dictada en causa seguida contra el mismo por lesiones á su esposa y sufra la pena de cuatro meses y un dia de arresto mayor que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento que de no comparecer trascurrido dicho término se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policia judicial que tengan noticia del paradero del Luis Daural, cuyas señas son: estatura alta, corpulento, color bueno, barba afeitada, pelo rubio y ojos azules, procedan á su detencion, poniéndole en la cárcel de hombres de esta villa para que sufra la referida pena.

Dada en Madrid á 30 de Agosto de 1877.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de S. S., Jacinto Calleja.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito y llamo á Romualdo Crespo Pardiño, natural de Aillon, provincia de Segovia, vecino de esta capital, que habitó en la calle de la Madera Paja, número 13, cuarto tercero, de edad de 48 años, hijo de Manuel y de Dionisia, difuntos, de estado casado con Hermenegilda Romo, de oficio peon de albañil, que trabajó en las obras de la calle del Satico el año último, y comia en la casa de las de esta clase de la calle de las Salesas, núm. 13, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 10 dias comparezca en este Juzgado y Eseribania, sitos en el piso principal del Palacio de Justicia, á oír la notificación de la sentencia ejecutoria dictada en la causa que se le siguió sobre lesiones, y en su consecuencia sufra la pena de cinco meses de arresto mayor que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento que de no comparecer, trascurrido dicho término, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policia judicial que tengan noticia del paradero del Romualdo Crespo Pardiño, cuyas señas personales son: estatura unos cinco piés, color bueno, barba cerrada y afeitada, pelo castaño, y tiene una nube en el ojo derecho, procedan á su prision, poniéndole en la cárcel de hombres de esta villa para que sufra la pena impuesta.

Dada en Madrid á 31 de Agosto de 1877.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de S. S., Jacinto Calleja.

Málaga.—Alameda.

Yo el infrascrito Eseribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de esta capital.

Doy fé que en el expediente de ejecucion de sentencia de la causa contra Antonio Fernandez Perez sobre hurto de una caballería, se ha dictado la requisitoria que dice así:

«Requisitoria.—D. Ildefonso Miguel Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Fernandez Perez, natural de Motril, vecino que ha sido de esta capital en el Corralon quinto del Barrio del Balto, casado con Magdalena Marquez, jornalero, de 37 años, de estatura regular, cara redonda, sin barba, ojos melados, color moreno, pelo castaño, para que en el término de 30 dias, á contar desde la

publicacion de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta ciudad á cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa sobre hurto de una caballería.

Al propio tiempo encargo á todos los Sres. Gobernadores, Alcaldes y dependientes de la policia judicial de la Nacion española procedan á la busca y captura del Antonio Fernandez Perez, al que siendo habido lo remitan á disposicion de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Málaga á 12 de Agosto de 1877.—Ildefonso M. Romero.—Juan Durán.»

La requisitoria inserta está conforme con su original, á que me refiero.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, libro y firmo el presente en Málaga á 13 de Agosto de 1877.

Yo el infrascrito Eseribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Doy fé que por el referido Juzgado y por mi Eseribania se sigue expediente para llevar á efecto la condena impuesta á D. Pedro Fernandez Pineda y consortes, en el cual se encuentra la requisitoria del tenor siguiente:

«Requisitoria.—D. Ildefonso Miguel Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por virtud de la presente se llama y busca á D. Pedro Fernandez Pineda, natural y vecino de esta ciudad, casado, Inspector que fué de orden público, de 28 años de edad, y á Juan Ruiz Naranjo, de la misma naturaleza y vecindad, de estado casado, jornalero, de 33 años, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que se presenten en la cárcel pública de esta ciudad á efecto de cumplir las penas en que han sido condenados por la causa que se les siguió sobre contrabando, cohecho y prevaricaciones, señalándoles el término de 20 dias, que se contarán desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia; apercibiéndoles que si no lo hiciesen les parará el perjuicio que haya lugar.

Y por la presente pido y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de los referidos, y en caso de ser habidos los conduzcan á la cárcel pública de esta ciudad, dando conocimiento á este Juzgado.

Dada en la ciudad de Málaga á 17 de Marzo de 1877.—Ildefonso M. Romero.—Rafael Wittemberg Solano.»

La requisitoria inserta está conforme con su original en dicho expediente, á que remito.

Y para que conste y tenga efecto la insercion en la GACETA DE MADRID, pongo la presente que firmo en Málaga á 31 de Agosto de 1877.—Rafael Wittemberg Solano.

D. Ildefonso Miguel Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad de Málaga.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Angeles Jara Dominguez, vecina de Sevilla, para que dentro del término de 20 dias, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á responder de los cargos que contra la misma resultan en la causa que se instruye sobre corrupcion de menores; con apercibimiento que de no verificarlo será declarada contumaz y rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), encargo á las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policia judicial procedan á la busca y captura de la referida, poniéndola en la cárcel pública á disposicion de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Málaga á 12 de Setiembre de 1877.—Ildefonso M. Romero.—Por mandado de S. S., Antonio Gonzalez y Carreras.

Marchena.

D. Carlos Morell y Gomez, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Antonio Castellano Cabello y Juan Gonzalez Casas, vecinos que fueron de la villa de Paradis, para que en el término de 10 dias, á contar desde la publicacion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que sigo á D. José y D. Joaquin Morente y D. Joaquin Rodriguez Peralta por lesiones mútuas; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Marchena 7 de Setiembre de 1877.—Carlos Morell y Gomez.—Por mandado de S. S., José M. Vargas.

Medina-Sidonia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad, se cita á Doña Francisca Anticia Pacheco, vecina que fué de esta ciudad, y á las demás personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía fundada por Doña María Gonzalez Figueredo, para que comparezcan á ejercitarlo en este Juzgado; bajo apercibimiento de que no verificándolo en el término de 30 dias les parará el perjuicio que haya lugar.

Medina-Sidonia 31 de Agosto de 1877.—José Nuñez Mendoza.—P

Mula.

D. Eduardo de Urrecha, Juez de primera instancia de esta villa de Mula y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 15 dias á Juan Francisco Hurtado Navarro, alias Zurullí, vecino de esta villa, con morada en su aldea de La Puebla, para que comparezca á ser notificado de la sentencia dictada por la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio en la causa seguida contra el mismo sobre lesiones y extinguir la pena que le ha sido impuesta; apercibido que de

no comparecer en dicho término será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todos los Sres. Jueces y demás Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho penado y su conduccion á estas cárceles de partido á los fines indicados.

Dada en Mula á 11 de Setiembre de 1877.—Eduardo de Urrecha.—Por su mandado, José Pantoja y Velez.

Sevilla.—Salvador.

D. Joaquin Giron Jimenez, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Garcia Martinez, conocido por Manuel, alias Lavativa, vecino de esta capital, en la calzada de la Cruz del Campo, para que en el término de 20 dias se presente en la cárcel nacional de esta ciudad á prestar declaracion inquisitiva y sustanciar la causa que contra el mismo se instruye por falsificacion y estafa; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares de la Nacion practiquen diligencias en su busca, y habido que sea le constituyan en prision, remitiéndole por tránsitos á la cárcel de esta ciudad.

Sevilla 10 de Setiembre de 1877.—Joaquin Giron.—El actuario, Manuel Carrion.

Torrelavega.

D. Víctor Covian Junco, Juez de primera instancia de este partido de Torrelavega,

Por la presente requisitoria y término de 15 dias, que empezarán á contarse desde que tenga cabida en el Impulsor municipal de esta villa, Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo por primera y última vez á Andrés Caro Lopez, mayor de edad, viudo y Maestro de Instruccion primaria que ha sido en el mes de Junio último del pueblo de Gandarilla, partido de San Vicente de la Barquera, cuyo paradero se ignora, lo mismo que las demás circunstancias personales, para que se presente en este Juzgado dentro de dicho término con objeto de practicar una diligencia en la causa criminal que instruyo sobre hurto de un sombrero y amenazas al mismo la mañana del 5 de Julio próximo pasado; previéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Torrelavega á 10 de Setiembre de 1877.—Víctor Covian.—Por su mandado, Felipe R. Salazar.

Utrera.

D. Ignacio del Valle y Rodriguez, Juez municipal, é interino de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Mateo Jimenez, natural de Ronda, que caminaba con cédula bajo el nombre de Antonio Garcia Palmiro, de Alpendire, casado, arriero, de 40 años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz y cara regular, barba poblada, color trigueño, para que se presente en este Juzgado en el término de nueve dias para prestar declaracion inquisitiva en causa sobre sospecha de hurto de un caballo; apercibido que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades de la Nacion é individuos de policia judicial procedan á la busca, captura y remision á este Juzgado del Mateo Jimenez.

Dada en Utrera á 11 de Setiembre de 1877.—Ignacio del Valle.—Por mandado de S. S., Manuel Godo Galan.

Valencia.—Mercado.

D. Francisco de Bas Polo, Juez de primera instancia del distrito del Mercado de esta ciudad de Valencia.

Por el presente y término de 15 dias se llama á María Antonia Bonet y Alaver, vecina de Algimia de Alfara, casada con Vicente Comes Lanzuela, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa que se instruye sobre hurto de ropas y de una papeleta de empeño.

Valencia 7 de Setiembre de 1877.—Francisco de Bas.—José Herraiz.

Valencia.—Serranos.

D. Tomás Sebastian y Badia, Juez municipal, encargado del Juzgado de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad.

Por el presente cito y llamo á Francisco Gonzalez y Dolz, del comercio, soltero, de 23 años, que habitaba en Barcelona calle Nueva de la Rambla, ó sea del Conde del Asalto, núm. 2, piso primero, para que en el término de nueve dias, á contar desde la publicacion de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en causa que instruyo contra Antonio Villanueva sobre homicidio.

Dado en Valencia á 7 de Setiembre de 1877.—Tomás Sebastian.—Por su mandato, José María Galan.

Viella.

D. José Morelló, Regente del Juzgado de primera instancia del partido de Viella, con acuerdo de su asesor.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente Mirat, vecino de Escúñan, procesado en causa criminal sobre corta y sustraccion de árboles, y cuyo paradero se ignora, para que se presente ante este Juzgado y su audiencia dentro del término de 15 dias para prestar declaracion; bajo apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Viella á 4 de Setiembre de 1877.—José Morelló.—Manuel Arro.

Villareayo.

D. Galo Sanz y Peña, Juez de primera instancia de Villareayo.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Gregorio Lopez Cañaneros y Villota, alias Pecces, natural de Moneo, soltero, co-

Y hallándose decretada su prision, encargo á todas las Autoridades y agentes de policia judicial procedan á su busca y captura, conduciéndole, caso de ser habido, á la cárcel de este partido.

Dada en Villareayo á 6 de Setiembre de 1877.—Galo Sanz.— Por mandado de S. S., Tirso de Pereda.

Villar del Arzobispo.

D. José de Sandoval y Perez, Juez de primera instancia de la villa de Villar del Arzobispo y su partido.

Por el presente cito á cuantos tengan acciones que deducir contra D. Francisco de P. Bermudez Alonso en el ejercicio del cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido, que desempeñó desde 28 de Julio de 1874 hasta 3 de Julio de 1876, para que dentro de seis meses, siguientes al de la publicacion de este edicto, deduzcan las que tengan por conveniente; pues así lo tengo mandado en el expediente promovido por dicho funcionario en solicitud de que se le devuelva la cuarta parte de los honorarios que devengó durante aquella época, depositada como fianza para el desempeño de tal Registro; fundado en que no se halla sujeto á responsabilidad alguna por razon del buen desempeño de su cargo.

Dado en Villar del Arzobispo á 3 de Setiembre de 1877.— José de Sandoval.—Por mandado de S. S., Antonio Guas.

Vitigudino.

D. Antonio Perez Cantalapiedra, Juez de primera instancia de esta villa de Vitigudino y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Antonio Cerezo Lopez, natural de San Julian de Jabor, término municipal de Bamonde, provincia de Lugo, vecino y empadronado en Montijo, de la provincia de Badajoz, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 20 dias comparezca ante este Juzgado á la práctica de cierta diligencia; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en causa criminal que instruyo contra Francisco Santos Gonzalez y Liborio Martin Martin, vecinos de Fregeneda, sobre lesiones al Antonio.

Vitigudino 29 de Agosto de 1877.—Antonio P. Cantalapiedra.—Ramon Aparicio.

Zaragoza.—Pilar.

D. Mariano Valeayo de Toro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á María Lopez, vecina que fué de esta ciudad, y que habitaba en la calle de San Lorenzo, núm. 25, en compañía de Ramona More, sin que resulten más datos, para que dentro del término de nueve dias, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en las cárceles nacionales, para responder á los cargos que le resultan en la causa que me hallo instruyendo sobre abandono de menores; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 12 de Setiembre de 1877.—Mariano Valeayo de Toro.—De su orden, Romualdo Paraíso.

NOTICIAS OFICIALES.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 44 á 44'50 pesetas la arroba, y á 4'31 el kilogramo. Idem de carnero, á 0'50 pesetas la libra, y á 4'07 el kilogramo. Tocino añejo, de 24 á 24'50 pesetas la arroba; de 0'94 á 1 peseta la libra, y de 2'92 á 2'97 el kilogramo. Jamon, de 30 á 35 pesetas la arroba; de 1'25 á 1'75 la libra, y de 2'74 á 3'50 el kilogramo. Pan de dos libras de 0'38 á 0'41, y de 0'44 á 0'47 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 6 á 4'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra, y de 0'34 á 0'38 el kilogramo. Judías, de 5'30 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo. Arroz, de 6 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo. Lentejas, de 5'30 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'29 la libra, y de 0'54 á 0'63 el kilogramo. Carbon vegetal, á 1'25 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo. Idem mineral, á 1'25 pesetas la arroba, y á 0'44 el kilogramo. Cok, á 1 peseta la arroba, y á 0'09 el kilogramo. Jabon, de 13 á 14 pesetas la arroba, de 0'53 á 0'68 la libra, y de 1'44 á 1'46 el kilogramo. Patatas, de 1 á 1'25 pesetas la arroba; de 0'08 á 0'11 la libra, y de 0'13 á 0'19 el kilogramo. Aceite, de 17'50 á 18'50 pesetas la arroba; á 0'60 la libra, y á 1'43 el decalitro. Vino, de 6'50 á 40 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'33 el cuartillo, y de 4'55 á 6'95 el decalitro. Petroleo, á 0'38 pesetas el cuartillo, y á 7'52 el decalitro. Trigo, precio medio, á 12'20 pesetas la fanega, y á 2'208 el hectólitro. Cebada, precio medio, á 5'04 pesetas la fanega, y á 0'42 el hectólitro.

NOTA. Reses degolladas en el dia de ayer.—Vacas, 176.—Carneros, 785.—Terneas, 60.—TOTAL, 1.021.

Su peso en libras, 91.384.—Idem en kilogramos, 41.935.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el dia de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with 4 columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Plus.Cénts, PUNTOS DE RECAUDACION, Plus.Cénts. Lists cities like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, Menidoda, Correos and their respective tax amounts.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 22 de Setiembre de 1877.—El Alcalde, Marqués de Torneros, viudo del Villar.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 23 de Setiembre de 1877.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA y cantidad de aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 5 de la m., 9 de la m., 12 de la m., 3 de la t., 5 de la t., 9 de la n. and various temperature and wind observations.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico a las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el dia 23 de Setiembre de 1877.

Table of telegrams with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grado centísimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Lists various locations like S. Sebastian, Bilbao, Oviado, Coruña, Santiago, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern, Sevilla, Tarifa, Granada, Cartagena, Alcabate, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soria, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Alcabate.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Cuenca, Granada, Huesca, Jaen, Lérida, Palencia, Palma, Segovia, Soria, Tarragona, Valencia y Zaragoza.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

MADRID.—La casa editorial de D. Carlos Bailly-Baillière ha puesto á la venta el cuaderno 3.º de la importante obra titulada Comentarios terapéuticos del Codex medicamentarius, ó sea Historia de la accion fisiológica y de los efectos terapéuticos de los medicamentos inscritos en la Farmacopea francesa por Adolfo Gubler, traducida por Don Antonio Villar Miguel y D. Angel Bellogin Aguasal. Constará dicha obra de un tomo en 8.º mayor, y se publica por cuadernos de 10 pliegos cada uno.

Se ha publicado el núm. 187 de la Revista europea, con interesantes artículos de los Sres. Canalejas, Joly, Bravo y Tudela, Serrano, Brown, Olmedilla y Blasco.

Tambien se han repartido juntos los números 82 á 85 de La Rosa latina, publicacion quincenal que dirige el Sr. Valero de Tornos, y en los cuales aparecen las firmas de los Sres. Muñoz Maldonado, Valcárcel, Bertrand, Serrano y Valero.

Se ha publicado el núm. 37 de la Revista de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales, que contiene interesantes artículos del Sr. Villalva, Director general del último de dichos ramos; del Sr. Hernandez Iglesias, Jefe de la

Seccion de Beneficencia, y de otros colaboradores de la Revista, empleados en el Ministerio de la Gobernacion.

La empresa del teatro Español prepara varias obras importantes de aplaudidos autores, que se pondrán en escena en el próximo Octubre.

Los ensayos de la segunda parte de la trilogía del señor Echeagaray adelantan visiblemente, asistiendo á ellos la primera actriz Doña Matilde Díez, que ha regresado á esta Corte con toda premura para tomar parte en este acontecimiento literario.

El maestro Sr. Marqués ha terminado la música de un jugueto lírico en dos actos, original de los Sres. Fuentes (D. José) y Santa Ana, titulado Cuestion de Estado.

Los autores dramáticos Sres. Fuentes y Campo-Arana están terminando una comedia en tres actos con destino á uno de los más favorecidos coliseos de Madrid.

Con un lleno completo se verificó el viernes en el teatro de Variedades la funcion inaugural de la presente temporada. Un marido como hay muchos y Aprobados y suspensos fueron las obras puestas en escena, que entretuvieron agradablemente al público, dándole al propio tiempo motivo frecuente para que dispensase aplausos á los artistas encargados de su desempeño, y con particularidad á las Sras. Garcia y Espejo, y á los Sres. Vallés y Lujan, tan simpáticos al público madrileño.

Ya se hallan expuestos al público en la Exposicion permanente de Bellas Artes (antigua platería de Martínez) los 12 dibujos que optan al premio ofrecido por La Ilustracion Española y Americana, y los amantes de las artes pueden verlos ántes del dia 23, desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde.

Los socorros para las familias arruinadas en Brihuega por efecto de las inundaciones se reciben por los señores cuyos nombres publicamos á continuacion:

D. Antonio Hernandez, Mayor, 108 y 110, bajo. D. Tomás Labiano, Postas, 46 y 50, y Zaragoza, 8, comercio de telas.

D. Simon Perez, Mayor, 4, comercio de bisutería y quincalla.

D. Andrés Garcia, Alcalá, 23, sastrería. D. Pedro Martinez, Barrio Nuevo, 16, molino de chocolate.

D. Marcelino Rianza, Duque de Alba, 14, lampistería. La Dalia Azul, Carrera de San Jerónimo, 29, comercio de bisutería.

ESTADO SANITARIO.—Observaciones meteorológicas de la semana.—Altura barométrica máxima, 741,69; mínima, 700,98.—Temperatura máxima, 31,3; mínima, 9,6.—Vientos dominantes, N. E., N. N. E. y N. N. O. El cielo ha permanecido casi siempre despejado, y la cantidad de lluvia ha sido escasa.

En las enfermedades reinantes se han observado escasas y poco importantes variaciones: las neurosis de forma epiléptica é histérica, los coreas y las neuralgias faciales han sido más numerosas que en las semanas anteriores, así como las exacerbaciones de los padecimientos reumáticos. Tambien se han agravado las afecciones del corazon y de los grandes vasos, haciéndose mayores los fenómenos asistólicos: las bronquitis, pleuresias, congestiones pulmonales y neumonias han sido escasas; las hepatitis, gastritis y enteritis lo mismo; no así los estados catarrales del estómago, el intestino y las vias biliares, que han sido frecuentes. Siguen las intermitentes siendo benignas y cediendo fácilmente al tratamiento; las complicaciones atáxicas y adinámicas de los estados febriles han disminuido. (Siglo médico.)

SANTOS DEL DIA.

Nuestra Señora de las Mercedes; San Gerardo, Obispo, y el beato Dalmacio.

Cuarenta Horas en la iglesia de monjas de Góngora.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO Y CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—A las ocho y media.—Los sobrinos del Capitán Grant.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media.—Locuras madrileñas.—Baile.—Bonito país.—Baile.—Debut de Monsieur Casabel.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—Quien bien tiene.—Aprobados y suspensos.—Por no escribir las señas.—El amante prestado.

TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho.—Marina.—Tocar el violon.—Don Pompeyo en Carnaval.

TEATRO DEL RECREO.—A las ocho.—Fuerza mayor.—Las plagas de Egipto.—Torrelaguna.—Falsos testimonios.

TEATRO MARTIN.—A las ocho.—La casa de campo.—Un caballero y una señora.—Un bofetón y soy dichosa.—De asistente á Capitan.—Baile.

CIRCO Y TEATRO DE PRICE.—A las ocho y media.—Grande y variada funcion de ejercicios ecuestres, cómicos y gimnásticos, en la que tomarán parte los principales artistas de la compañía, y el Doctor físico de París Sr. Nicolay y su hija Elenita.